

# ACTAS

## PERMANENTES

del Consejo Escolar Valenciano

1 9 9 1



Consejo Escolar  
Valenciano



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, Y CIENCIA

**CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO**

**AÑO 1991**

---

I N D I C E

	Página
1.- ACTA COMISIÓ PERMANENTE DE 19 DE FEBRERO DE 1991	2
2.- ACTA COMISIÓ PERMANENTE DE 19 DE ABRIL DE 1991	9
3.- ACTA COMISIÓ PERMANENTE DE 19 Y 20 DE JUNIO DE 1991	25
4.- ACTA COMISIÓ PERMANENTE DE 30 DE OCTUBRE DE 1991	54
5.- ACTA COMISIÓ PERMANENTE DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1991	89
6.- ACTA COMISIÓ PERMANENTE DE 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 1991	101

1.- COMISIÓN PERMANENTE DE 19 DE FEBRERO DE 1991

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1991**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ**

**SECRETARIO**

**SR. DIONISIO GARCIA GOMEZ**

**VOCALES**

**SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA  
SR. MANUEL BERENGUER VALERO  
SR. JOAN V. CARRASQUER GARCIA  
SR. VICENTE CLEMENTE BAREA  
SR. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ  
SR. LUIS GARCIA TRAPIELLO  
SR. JACINTO HEREDIA ROBRES  
SR. JOSE VTE. MARTINEZ JAVALOY  
SR. FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ  
SR. BENITO MUÑOZ MORENO  
SRA. MAYTE NOGUERA MONTAGUD  
SR. GINES ORENES SAAVEDRA  
SR. LORENZO SANCHEZ RUIZ  
SR. ANTONIO VIÑAS ALMENAR**

En la ciudad de Valencia, en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia se reúne la Comisión Permanente del CEV, a las 12 horas, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Sr. Presidente.

3.- Análisis y aprobación, si procede, de la propuesta de Calendario Escolar, elaborada por la Comisión del mismo nombre.

4.- Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO**

El Sr. Presidente da unos minutos para la lectura del acta de la sesión de la Comisión Permanente del día 13 de diciembre de 1990.

El Sr. Antonio Clemente matiza que él no se opuso a la discusión de la propuesta del Sr. Botella, sino que ofreció una alternativa distinta.

**Se aprueba el acta con esta observación**

**PUNTO SEGUNDO**

El Sr. Presidente informa de los siguientes temas:

Todas las Comisiones de Trabajo se han reunido para fijar su programa de trabajo, con el objetivo de que en el mes de junio-julio del presente año se tengan las primeras conclusiones y en su caso redactar todas las ponencias. En este proceso la publicación del Informe próximo se prevé a finales del segundo

trimestre.

Relaciona los temas que las Comisiones de Trabajo han establecido

- Calendario Escolar
- Participación
- Reforma
- La Educación en la Europa de las Regiones.
- Escuela Rural
- Coeducación
- Derechos y Deberes de los alumnos
- Escolarización
- Ajuste Escolar
- Conciertos
- Consejos Escolares Municipales
- Formación del Profesorado
- Inspección
- Desarrollo Legislativo de la Reforma
- Seguimiento de la normativa de los informes y dictámenes del C.E.V.
- Guía normativa aplicable a materias sobre la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

Los miembros del C.E.V. recibirán información por escrito de los distintos grupos redactores constituidos con detalle de las reuniones previstas y de los temas a tratar en cada una de ellas, recordando que la adscripción tanto a las Comisiones como a los Grupos Redactores es voluntaria.

El próximo pleno tiene previsto celebrarse en Ontinyent, a finales del mes de abril.

El presupuesto del C.E.V. para este año, es de 21.660.000 pts., a los que hay que añadir cinco millones más, para el desarrollo de actividades conjuntas con el Consejo de la Juventud. Además de esta novedad hay que considerar los resultados de las colaboraciones con las Diputaciones de Castellón, Alicante y Valencia, cuyos detalles han sido expuestos en anteriores reuniones.

Da a conocer la propuesta tratada en la Comisión de Correspondencia y Gestión celebrada esta misma mañana, referente a las indemnizaciones de los miembros del C.E.V. y que se ha concretado por una parte en la necesidad de seguir las gestiones para poder aplicar a todos los consejeros unos mismos criterios y por otra parte en establecer unas normas de ponderación en el gasto por asistencia, que se concretan en los siguientes puntos:

- La asistencia de los consejeros a varias sesiones celebradas en un mismo día se indemnizará por una de ellas.
- La asistencia de los Consejeros a una reunión que se desarrolle en dos días consecutivos se indemnizará por el importe

de una sesión.

- La asistencia de los Consejeros a sesiones informativas o formativas no serán indemnizables.

- Fijar un tope máximo de indemnizaciones.

Somete a la consideración de la Comisión Permanente estas mismas propuestas que son aceptadas sin objeciones.

Respecto a las publicaciones, del C.E.V., además de recordar las publicadas y las pendientes e inmediatas, pide ideas, sugerencias, críticas y colaboración para enriquecerlas. El C.E.V., dice, y la Comisión Permanente como órgano de dirección, es responsable de las publicaciones.

En orden a esta idea propone que la mancheta de las publicaciones tenga un carácter colectivo y participativo, sugiriendo que figuren en la misma los integrantes de la propia Comisión Permanente.

La propuesta se acepta sin objeciones.

Repasa las convocatorias de las próximas reuniones:

Comisión de Planificación:.....17 de abril

- Grupo Redactor Conciertos Educativos.....6 de marzo
- Grupo Redactor Escuela Rural.....12 de marzo
- Grupo Redactor Ajuste Escolar.....5 de marzo

Comisión de Proyectos Legislativos:.....18 de abril

- Grupo Redactor Desarrollo Legislativo.....7 de marzo
- Grupo Redactor Guía Legislativa.....14 de marzo
- Grupo Redactor Consejos Escolares Municipales..

Comisión de Coeducación

- Grupo Redactor de Coeducación.....21 de febrero

Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma sin fecha (abril o mayo)

Informa a la Comisión Permanente del cambio de fecha en la realización del Seminario sobre Formación en la Participación que se atrasa al mes de octubre. Otros Seminarios pendientes y cerrados o casi cerrados, para celebrar este año son:

- "Medios de Comunicación y participación" con el Instituto Gil Albert.

- "Definición de objetivos y eficacia de actuaciones", para el mes de junio.

- "Coeducación" para padres y alumnos.

Por último se refiere en su informe a los Encuentros de Consejos Escolares de CC.AA. que se tiene previsto celebrar en Canarias. Los Sres./As Consejeros/as que lo deseen podrán presentar antes del día 7 de marzo una comunicación por escrito.

**PUNTO TERCERO**

El Sr. Presidente informa de la situación actual del informe y advierte sobre la necesidad de coordinarse con la Comisión de Proyectos Legislativos que tradicionalmente ha venido estudiando el tema del calendario escolar.

Da la palabra al Sr. Martínez Javaloy, como ponente de la misma, quien explica que el informe elaborado se refiere al calendario del curso 1991-92, (anexo a la presente acta) y detalla las novedades que figuran en él, resaltando el descanso intertrimestral en E.G.B.

Se acepta el texto como marco de discusión.

El ponente propone alterar el orden de los párrafos de la exposición de motivos: el 2º pasaría al 3º; el 3º al 4º; el 4º al 2º; y el 5º se suprimiría.

Se aprueba con la objeción del Sr. Viñas, quien pese a manifestar su disconformidad con la supresión del párrafo 5º se abstiene, no obstante, de someter su propuesta a votación.

El Sr. Viñas y el Sr. Heredia plantean la necesidad de que figure expresamente en el texto la atribución de los ayuntamientos de fijar días no lectivos, para evitar posibles confusiones.

El Sr. Heredia sugiere también que se modifique la redacción del punto 6º para evitar una apariencia de ocho días no lectivos, cuando en realidad sólo son tres días.

El ponente acepta las propuestas y ofrece la siguiente redacción, que figura en el punto 6 (página 3) del documento elaborado por el C.E.V.. Esta es aceptada.

"Constituirían dos periodos de cuatro días consecutivos hacia mitad de cada trimestre, si bien como es de ver, de dichos días, sólo uno o dos respectivamente, afectan a días lectivos.

Seguirían vigentes las facultades, otorgadas a las corporaciones locales, para proponer un máximo de tres días festivos, reflejado en el artículo quinto de la Orden del 12 de Febrero de 1990"



Se acuerda elevar el escrito a la Administración y solicitar la propuesta de orden sobre calendario para su informe por el Consejo Escolar Valenciano.

**PUNTO CUATRO**

El Sr. Viñas presenta a la Presidencia el escrito que se acompaña como anexo, para que sea remitido al Departamento correspondiente.

El Sr. Sánchez pregunta si se ha enviado la documentación que entregó en el pleno celebrado en Castellón, a lo que se le informa que sí.

El Sr. Presidente, antes de levantar la sesión, informa que se está iniciando un proceso de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos, cuyo Secretario General es el Sr. Torreblanca, quien fuera Presidente del Consejo Escolar del Estado. La colaboración se centraría dentro de nuestro ámbito de actuación, es decir, la participación en la educación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas del día señalado.

**EL SECRETARIO**

  
Dionisio García Gómez

V. B.  
EL PRESIDENTE

  
Francisco Ferrer Sánchez





Sr. President del Consell Escolar Valencià:

Pel present escrit pregue a V.I. sol·licite de l'organisme corresponent de l'Administració educativa informació sobre els plans d'ajust escolar que la Conselleria, segons els indicis arreplegats pel nostre Sindicat, té la intenció de dur a terme per al proper curs, tot açò relacionat amb el tema del mapa escolar la informació sobre el qual esperem amb la màxima expectació.

València, 19 de febrer del 1991.

Signat: Antoni Viñas Alencas

2.- COMISIÓ PERMANENTE DE 19 DE ABRIL DE 1991

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1991**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**FRANCISCO FERRER SANCHEZ**

**VICEPRESIDENTA**

**ROSA MARIA MORTE JULIAN**

**SECRETARIO**

**DIONISIO GARCIA GOMEZ**

**CONSEJEROS**

**JORGE ALARTE GORBE  
GONZALO ANAYA SANTOS  
CONSUELO ARNAU CORDOBA  
MANUEL BERENGUER VALERO  
SANTIAGO BLANCO AGREDANO  
MELCHOR BOTELLA MARTINEZ  
VICENTE CLEMENTE BAREA  
ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ  
LUIS GARCIA TRAPIELLO  
FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ  
BENITO MUÑOZ MORENO  
MAYTE NOGUERA MONTAGUD**

En la ciudad de Valencia, en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano a las doce horas, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Informe sobre el desarrollo del plan de trabajo para elaborar el próximo informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

4.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que, sobre el proyecto de Decreto /91 de 21 de --

enero de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos (EPA) de la Comunidad Valenciana, presenta la Comisión de Proyectos Legislativos.

5.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que sobre el proyecto de Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se dictan normas para la elección de órganos unipersonales de gobierno del Instituto de Bachillerato a Distancia de la Comunidad Valenciana (IBAD-CV), presenta la Comisión de Proyectos Legislativos.

6.- Análisis y aprobación si procede, del informe que sobre el proyecto de Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establece el Calendario Escolar para todos los Centros docentes no universitarios de la

Comunidad Valenciana, durante el curso escolar 1991-1992, presenta la Comisión de Proyectos Legislativos.

6 bis.- Estudio, y aprobación, del texto sobre el Calendario Escolar para la Reforma.

7.- Análisis y aprobación, si procede, del informe que sobre el documento "Criterios generales y normativa a utilizar en la modificación de unidades y plantillas de los Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial para el curso 1991-1992", presenta la Comisión de Proyectos Legislativos.

8.- Análisis y aprobación si procede, del informe que sobre el proyecto de Decreto de la Generalidad Valenciana que trata sobre los derechos y deberes de los alumnos en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, presenta la Comisión de Proyectos Legislativos.

9.- Ruegos y preguntas.

Asiste a esta reunión, además de los reseñados como miembros de la Comisión Permanente, los Consejeros Sr. Manuel Angel Cabanillas y Vicente Martínez Javaloy, como ponentes de los puntos 7, 6 y 6 bis respectivamente, así como la Sra. M<sup>a</sup> Angeles Martínez Esplá, que sustituyendo al Sr. Figueruelo se incorporará oficialmente en breve al Consejo.

También están presentes los técnicos del Consejo Escolar Valenciano Isabel Bolós, Marina Gilabert y Joan Boronat.

#### PUNTO PRIMERO.

El Señor Presidente da unos minutos para la lectura del Acta de la sesión de la Comisión Permanente del día 19 de febrero de 1991, en la que estaban presentes las técnicas del Consejo Escolar Valenciano Isabel Bolós y Marina Gilabert, detalle que se omite en la misma.

Se aprueba el Acta con la incorporación mencionada.

#### PUNTO SEGUNDO

El Señor Presidente antes de empezar su informe da la bienvenida a la Señora Rosa Morte, Vicepresidenta del Consejo Escolar Valenciano, en sustitución de Doña Ofelia Soler.

Como cuestiones previas hace observar que el punto 5 no será tratado en esta Permanente dado que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana del 5 de marzo, aclarando que la Dirección General de Centros, al conocer la fecha de la Permanente, decidió pasar el informe al Consejo

### **Escolar Valenciano para su conocimiento.**

Respecto al punto 8 del Orden del día, referido a los derechos y deberes de los alumnos, aclara que no se dispone del informe previo de la Comisión de Proyectos Legislativos, dado que el Proyecto fue entregado personalmente por el Director General en la Sesión del 17 de abril. Pese a ello el punto se mantendrá para conocer la opinión sobre el procedimiento para su informe.

Recuerda por último que se ha añadido el punto 6 bis referido al Calendario para la Reforma, cerrando así el trabajo de la Comisión de Calendario.

Informa que, como viene siendo habitual, ha sido invitado el Sr. Civera, la Sra. Bonafé y el Sr. Such, representantes de asociaciones que no están representadas en la Comisión Permanente.

La documentación que disponen los señores Consejeros es prolija. Se ha intentado documentar todos los puntos del Orden del día facilitando así la información y el estudio, lamentando que una parte de ésta no haya podido ser enviada en Valenciano dada la enfermedad del traductor del Consejo Escolar Valenciano.

En el apartado económico informa que el gasto del Consejo Escolar es, a la fecha de hoy, de algo más de nueve millones de pesetas. El presupuesto del Consejo Escolar no va a poder atender todas las actividades que se desearían.

Da lectura a las altas y bajas habidas en el Consejo Escolar Valenciano desde el mes de enero de 1991. Destaca la alta movilidad de los miembros lo que representa un problema importante del Consejo Escolar. (Se une a la presente acta como anexo número 1 la relación de modificaciones habidas y que fue leída por el señor Presidente y como anexo número 2 la composición actualizada de la Comisión Permanente).

Da cuenta de la correspondencia más significativa que ha sido remitida al Consejo Escolar Valenciano, destacando la documentación de la Organización Iberoamericana para la Educación, el envío del Ayuntamiento de Valencia del Informe sobre la Escolarización en Valencia ciudad y varios escritos de queja.

Informa del próximo Pleno que tiene previsto celebrarse en Onteniente los días 3 y 4 de mayo de 1991, con un orden del día semejante al que va a ser tratado en esta Permanente. La sesión Plenaria se celebrará el viernes por la tarde, si bien las actividades del Consejo Escolar Valenciano empezarán por la mañana con la visita al Centro de Formación Profesional. También tiene previsto realizar una visita al Centro de Ocupación Profesional. El Ayuntamiento ofrecerá ese mismo viernes al Consejo Escolar un almuerzo de trabajo. La sesión continuaría el sábado por la mañana. Se está estudiando también la posibilidad

de completar el sábado, si se dispusiera de tiempo, con una visita y el almuerzo en alguna ciudad cercana y significativa.

El señor Presidente informa del Encuentro entre Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas que se ha celebrado recientemente en Canarias, al que han asistido varios consejeros.

Adelanta que el ciclo de Conferencias referido al tema de la Europa de las Regiones se iniciará previsiblemente en el mes de julio con Italia.

También informa de los proyectos presentados por el señor Torreblanca, presidente de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación (OEI), a quien acompañó en su visita al M. H. Sr. Presidente de la Generalidad Valenciana y al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia. Uno de ellos "Participación y educación en los países de la OEI" afecta especialmente al Consejo Escolar Valenciano como órgano de participación.

Respecto a las publicaciones del Consejo Escolar Valenciano se refiere al Informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana 1989-90, que está en imprenta; al número 2 del boletín del Consejo Escolar que tiene previsto entregarse en el próximo Pleno, y a los Cuadernos de Debate 3 y 4. Considera que se inicia una etapa en la que van a salir publicado una gran parte del trabajo que el Consejo Escolar Valenciano ha venido realizando. Como posibles publicaciones novedosas se refiere a las Actas y a los Acuerdos del Consejo.

Quiere expresar antes de finalizar el punto del Orden del Día referido al Informe del Presidente el orgullo y la satisfacción que le produce, como Presidente y como amigo, la inauguración de un Instituto de Formación Profesional con el nombre de "Gonzalo Anaya", al que le da muy sinceramente la enhorabuena, en nombre propio y del Consejo por el reconocimiento y homenaje merecido que esto supone.

### PUNTO TERCERO

En este punto el señor Presidente se apoya en el escrito que remitió a los señores Consejeros de fecha 28 de febrero, y que forma parte de la documentación de esta sesión.

En definitiva se tienen textos escritos de la ponencia "Escuela Rural" y de la "Reforma", en fase de borradores. La Comisión de Calendario ha finalizado con la presentación del documento "Calendario para la Reforma" que hoy se trata en esta Comisión.

El técnico del Consejo Escolar Valenciano Joan Boronat

explica a la comisi3n las reuniones y la situaci3n de las ponencias sobre Conciertos Educativos y Ajuste Escolar, extendiéndose en los contenidos que se esbozan en la de "Escuela Rural".

El seńor Trapiello por su parte informa m1s detenidamente de la ponencia sobre "Reforma" centrada en la Formaci3n del Profesorado, y m1s en concreto en el profesorado de E.G.B. en las Areas: M1sica, Educaci3n F1sica, Educaci3n Especial-Logopedia, as1 como un seguimiento general de la Reforma y Formaci3n del Profesorado.

La seńora Arnau hace lo propio con la Comisi3n de Coeducaci3n, aclarando que se est1 orientando a la organizaci3n de distintas actividades, m1s que a la redacci3n de una ponencia aunque no se excluye la elaboraci3n de un texto.

El seńor Presidente habla de las dificultades de volver a reunir al grupo redactor de la ponencia sobre Participaci3n. Se est1 estudiando un nuevo modelo para su elaboraci3n donde las Organizaciones y Asociaciones sean las principales protagonistas expresando su opini3n sobre este tema, en un marco introductorio.

Tambi3n adelanta la posibilidad de un ciclo de sesiones monogr1ficas sobre derechos y deberes de los alumnos.

El Seńor Boronat completa la informaci3n de la situaci3n de las ponencias diciendo que el seńor Vińas se ha comprometido a entregar un borrador sobre la funci3n inspectora en el marco del desarrollo legislativo de la LOGSE antes del pr3ximo Pleno.

#### PUNTO CUARTO

El seńor Presidente expone que el informe de la Comisi3n de Proyectos Legislativos se limit3 a hacer una observaci3n al art1culo 9, reiterando as1 su posici3n reflejada ya en el Informe emitido respecto al Decreto por el que se regulaban los Organos de Gobierno en el Instituto Mar1timo Pesquero. Se refiere este art1culo a los ceses del Secretario y Jefe de Estudios, proponiéndose que se ańada una nueva circunstancia: que cesen tambi3n cuando cese el Director que los propuso.

Es aprobada por unanimidad la propuesta de ańadir como causa del cese del Secretario y Jefe de Estudios la del cese del Director que los propuso.

Iguualmente se aprueban los razonamientos de la propuesta de la Comisi3n de Proyectos Legislativos y que fue expuesta por el Sr. Vińas. Se trata de dar coherencia a la naturaleza de estos cargos, que son elegidos a propuesta del Director segun el art1culo 6 de la propuesta del Decreto.



El Sr. Martínez Javaloy propone la supresión del párrafo "a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de LODE" en el artículo 10, 2, dado que ello implicaría la representación de los padres el Consejo Escolar de centro se aprueba sin objeciones.

#### PUNTO SEIS

El Sr. Martínez Javaloy actúa como ponente de este punto. Explica que la creación de la Comisión de Calendario se marcó dos objetivos: uno, de carácter inmediato, que consistía en proponer a la Administración el Calendario Escolar para el curso 1991-92. Como segundo objetivo se pretendía elaborar un documento de reflexión donde se expusieran los criterios a tener en cuenta para la elaboración de un calendario escolar en la aplicación de la LOGSE. Ambos objetivos se han cumplido y el resultado se concreta en los puntos 6 y 6-bis del Orden del Día de esta Comisión Permanente.

Detalla las actuaciones de la Comisión en la elaboración de la propuesta de Calendario para el curso 1991-92. En este sentido da cuenta de la reunión informal con el Director General de Centros el 22 de febrero donde se discuten algunas de las propuestas del trabajo elaborado por la Comisión. El borrador de la Orden que se nos presenta para informar, continúa diciendo, contiene algunas modificaciones sobre la propuesta de la Comisión de Proyectos Legislativos, lo que le produce sorpresa dado que además no aparece suficientemente razonadas las modificaciones. La ponencia mantiene por lo tanto su posición ante lo debilidad de los razonamientos para la supresión del primer descanso inter-trimestral, punto en el que se centra gran parte de las diferencias.

Pasa a continuación a detallar el contenido de la propuesta:

1.- Supresión en el artículo segundo, en la primera frase: "Salvo actividades pendientes del año anterior". Por entender que se refiere a los exámenes de septiembre de B.U.P., y el curso para este nivel comienza el 1 de octubre, por lo que la aclaración no procede para E.G.B.

2.- Adición en el punto sexto del apartado A) del punto 6 de la propuesta que se refiere al primer descanso inter-trimestral y que dice:

a) Exclusivamente para E.G.B. El correspondiente al primer trimestre, comprendería los días:

- 31 de octubre, jueves.
- 1 de noviembre, viernes, Todos los santos.
- 2 de noviembre, sábado.
- 3 de noviembre, domingo.

3.- Supresión del artículo octavo por estar regulado en una Orden sobre Jornada Laboral y no ser materia propia de Calendario Escolar.

4.- Supresión del segundo punto del artículo noveno por referirse a actividades administrativas que no competen a materia propia del Calendario Escolar.

El Sr. Botella felicita a la Comisión de Calendario. Con estas propuestas, dice, se demuestran las posibilidades de trabajo que ofrece el diálogo en un tema donde tradicionalmente se ha manifestado el desacuerdo, lo que invita a realizar a la administración una sugerencia para profundizar en las vías de participación en el proceso de aplicación de la Reforma.

El Sr. Clemente Martínez interviene en esta línea de felicitación pidiendo a la Administración que tenga en cuenta el trabajo realizado por el C.E.V..

El Sr. Santiago Blanco también se manifiesta en esta línea de felicitación. Solicita las razones de las supresiones propuestas en el Informe de la Comisión de Proyectos Legislativos.

El Sr. Trapiello, quien toma la palabra a invitación del ponente, aclara que se trata simplemente de eliminar temas que no son estrictamente del calendario y que por otra parte están contempladas en otras normas.

Se aprueba sin objeciones y por unanimidad las propuestas de la Comisión de Proyectos Legislativos.

PUNTO SEIS BIS.

(Se incorpora M<sup>a</sup> Angeles Martínez Esplá a quién el Presidente presenta y da la bienvenida).

Actúa como ponente el Sr. Martínez Javaloy, quien aclara que el documento ha de ser considerado como un texto de reflexión. Para su elaboración la Comisión de Calendario se ha reunido varias veces donde se han expuesto, en un torbellino de ideas, los planteamientos y propuestas de cada uno de los asistentes. Da la enhorabuena a la redactora, Isabel Bolos, quien ha recogido y ordenado con ponderación y equilibrio lo dicho en las sesiones. La forma de exposición, remarcando con negrita los párrafos más significativos a modo de índice interno, facilita la lectura. Propone que se ofrezca a las organizaciones o instituciones interesadas para que puedan aportar sugerencias.

Se abre un turno de palabras en el que interviene el Sr. Vicente Clemente, quien manifiesta que el documento le parece interesante. Una primera lectura parece potenciar las actividades

complementarias, lo que contrasta con la actuación de la Conselleria que recela de las mismas. Pide por tanto que la Administración arbitre cauces para la realización de estas actividades.

El Sr. García Trapiello explica que el espíritu del documento no es analizar una realidad inmediata sino efectuar una propuesta atrevida para su debate por la Comunidad Escolar.

El Sr. Botella propone editar este documento con el fin de rentabilizar el trabajo, difundiéndolo a los Consejos Escolares Municipales y de Centros.

La Sra. Arnau expresa su temor a la propuesta del Sr. Botella que considera precipitada. Por el contrario está de acuerdo con que se debata en las organizaciones y que sean estas quienes recojan las distintas opiniones.

El Sr. Presidente recuerda que este trabajo tiene como origen el Plan de Actuación del CEV, las sugerencias que el Conseller trasladó personalmente al CEV y la Resolución de las Cortes Valencianas (11-10-90). En opinión del Sr. Presidente el debate del CEV no debe supeditarse al debate de las organizaciones representadas. Otra cuestión distinta es el carácter con que la Comisión defina al documento.

El Sr. Blanco aclara que la propuesta de los padres no significa supeditar el debate a las propuestas de las organizaciones sino que se de tiempo suficiente para debatir el tema.

El Sr. García Trapiello propone que el documento sea aprobado como documento para el debate y que éste tenga un tiempo determinado. En su opinión ha de ser aprobado con todas las dudas y abierto en todas las partes y en todos los puntos.

El Sr. Anaya advierte que si el carácter de documento para el debate no dará lugar a equívocos.

Tras las intervenciones sobre este tema se acuerda sin objeciones, y el Presidente así lo define expresamente, considerar el documento como una propuesta de debate que se cerraría el próximo curso, y que en todo caso no habrá de sobrepasar la duración de un año, transcurrido el cual el CEV retornará el tema para formular una propuesta definitiva.

#### PUNTO SIETE

El Sr. Cabanillas actúa como ponente en este punto, aclara que la propuesta que se acaba de repartir no pretende ser una propuesta del STE-PV, su organización, sino de lo dicho en la Comisión de Proyectos Legislativos, así mismo matiza que sus referencias en dicha Comisión no eran al informe de la Comisión Permanente de Cullera, sino al Informe que sobre la situación de

la Enseñanza se aprobó en Castellón. Pasa a detallar la propuesta que figura como anexo III a la presente acta.

Se abre un turno de palabras en el que interviene el Sr. García Trapiello quien suscribe la propuesta presentada pero que a su entender no anula la de la Comisión. Propone suprimir el término "unidad escolar" dado que deja de existir con el Decreto de Plantillas. Así mismo propone que se defina reglamentariamente los conceptos de "desdoblamiento" "desglose" o "sustitución" y se los procesos de su realización.

El Sr. Botella pide que conste en acta que los procesos seguidos por la Dirección General de Centros no se ajustan a lo regulado y que las propuestas se realicen con tiempo suficiente para poder ser informados por los órganos de participación, evitando se realicen informes sobre situaciones de hecho.

El Sr. Blanco pide al ponente aclaraciones respecto a la escolarización del alumnado de tres años, reducción adicional del horario lectivo para el profesorado mayor de 55 años, y la formación permanente, temas todos ellos incluidos en el texto de la propuesta presentada por el Sr. ponente. Tras un intercambio de opiniones el ponente acepta matizar estos puntos en los extremos que figuran en la redacción consensuada que se incorpora a la presente acta.

Tras un debate el Sr. Presidente acuerda suspender durante cinco minutos la sesión con el fin de ofrecer una propuesta conjunta que integre el informe de la Comisión de Proyectos Legislativos, la propuesta del ponente y las propuestas del Sr. Trapiello y del Sr. Blanco.

El texto aprobado por la Comisión Permanente es el siguiente:

"El CEV, ante la propuesta Criterios Generales y Normativa en la modificación de las unidades y las plantillas de los centros públicos de EGB, Preescolar y Educación Especial para el curso 1991-1992", presentada por la Dirección General de Centros y Promoción Educativa para su estudio, decide aprobar el siguiente informe:

1.- Como cuestión previa se hace constar que la propuesta presentada por la Administración contiene criterios poco claros además de estar redactada con términos imprecisos, por lo que se recomienda se cuiden los aspectos semánticos de la redacción.

2.- El C.E.V. se reafirma en el informe sobre Ajuste Escolar elaborado por la Comisión Permanente en abril de 1990, y en la ponencia sobre este mismo tema aprobada por el Pleno celebrado en Castellón y que forma parte del Informe sobre la situación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana.

3.- De acuerdo con estos textos se recomienda a la Dirección General de Centros y Promoción Educativa, no efectuar ninguna suspensión de unidades o puestos de trabajo de Preescolar, EGB o Educación Especial, mientras no se haya hecho una exhaustiva planificación de detalle de escolarización, teniendo en cuenta la aplicación de la futura Reforma Escolar y se haya plasmado en la realización del Mapa Escolar de la Comunidad Valenciana.

El Consejo Escolar Valenciano considera que el ajuste escolar ha de insertarse dentro de una planificación de puestos de trabajo, al menos a corto y medio plazo, sobre datos objetivos, detallados, contrastados y públicos, que permitan un análisis global y una consideración de los aspectos cualitativos de la planificación de la enseñanza, como podría ser la ampliación de la escolarización desde los tres años, la introducción de nuevos servicios escolares, etc...En este sentido el ajuste escolar ha de evitar la actuación inmediata y precipitada y considerar las variables demográficas y sus consecuencias en el recorrido de los niveles escolares.

4.- Además el Consejo Escolar Valenciano considera, y así lo ha manifestado en los distintos pronunciamientos sobre Ajuste Escolar que la Administración Educativa Valenciana ha de hacer un esfuerzo para mejorar el catálogo de centros, lo que pasa por la adopción de medidas como:

- Reducción de la ratio alumno/aula.
- Escolarización del alumnado de 3 años en las mejores condiciones, donde ya estén los de 4 y 5 años adecuándola a la LOGSE.
- Reducción del horario lectivo de todo el profesorado en la medida que hay tareas imprescindibles para desarrollar el proyecto educativo de un centro, sin menoscabo del horario de los alumnos.
- Reducción adicional del horario lectivo para el profesorado mayor de 55 años, según el acuerdo firmado en mayo de 1988, por la administración educativa Valenciana y la representación mayoritaria del profesorado.
- Generalización de la formación permanente del profesorado, entendida como un derecho y un deber de todos los profesionales y, por tanto, a realizar dentro del horario laboral, con la planificación necesaria para garantizar el normal desarrollo de las actividades y la atención al alumnado.

5.- Los puestos de trabajo del Profesorado de E.G.B. no pueden considerarse a estos efectos de manera general, sino puestos de trabajo específicos desempeñados por especialistas. Así pues deberían computarse, a la hora de establecer las plantillas, las horas dedicadas a las funciones de los cargos unipersonales, ya que al no existir, de acuerdo con el R.D. 395/89, unidades escolares sino puestos de trabajo estos lo son de especialidades, lo que haría difícil y en algunos casos inasumibles las horas que dejaran libres los citados cargos.

**Ejemplo: Educación especial, Educación Infantil o Inglés.**

Al mismo tiempo se recomienda la introducción, en el catálogo de los puestos de trabajo de los centros, de la Especialidad de música.

6.- Se propone por último que se regulen las definiciones de los conceptos de desglose, desdoblamiento y sustitución y que se reglamenten los procesos para llevarlos a cabo.

#### PUNTO OCTAVO

El señor Presidente propone a la Comisión Permanente que este punto no sea tratado en el próximo Pleno, dadas las razones expuestas con anterioridad y que pasen al orden del día para una próxima Comisión Permanente a finales del mes de mayo o junio, para que a finales del mes de julio pueda ser tratada en Pleno.

El señor Luis Trapiello propone que se aceleren las propuestas que estén elaborando los sectores y que se haga llegar antes de la Sesión Correspondiente.

#### PUNTO NOVENO

No se registra ninguna intervención.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las quince horas del día señalado.

EL SECRETARIO

*Dionisio García Gómez*  
Dionisio García Gómez

V. B.  
EL PRESIDENTE

*Francisco Ferrer Sánchez*  
Francisco Ferrer Sánchez



**A N E X O II**

DESIGNACION	SECTORES Y ORGANIZACIONES	NUMERO MIEMBROS		COMPOSICION C.
		EN EL PLENO	PERMANENTE	
	a) PROFESORADO	13		4
	STE-PV	3		1
TITULAR	MELCHOR BOTELLA MARTINEZ			
SUPLENTE	NORBERT VILA MARTINEZ			
	ANPE	2		1
TITULAR	ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ			
SUPLENTE	JOSE ALBALADEJO RODRIGUEZ			
	U.G.T.	3		1
TITULAR	JUAN CARRASQUER GARCIA			
SUPLENTE	(SIN DESIGNAR)			
	CC.OO.-P.V.	2		1
TITULAR	LUIS GARCIA TRAPIELLO			
SUPLENTE	JUAN HERNANDEZ PEREZ			
	b) PADRES DE ALUMNOS	10		3
	FEDERACION PROVINCIAL DE VALENCIA	3		1
TITULAR	SANTIAGO BLANCO AGREDANO			
SUPLENTE	(SIN DESIGNAR)			
	FED. PROV. "GABRIEL MIRO" ALICANTE	2 (*)		1 (*)
TITULAR 1º	ANGELES MARTINEZ ESPLA (SUPLENTE)			
	FEDERACION PROVINCIAL DE CASTELLON	2 (*)		
TITULAR 2º	ALEJANDRO BLANCO LEON (ACTUAL)			

DESIGNACION	SECTORES Y ORGANIZACIONES	NUMERO MIEMBROS   COMPOSICION C	
		EN EL PLENO	PERMANENTE
	CONFEDERACION PP.AA. C.V.	3	1
TITULAR	MANUEL BERENGUER VALERO		
SUPLENTE	JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY		
c) ALUMNOS		10	3
	F.A.A.V.E.M.	4	1
TITULAR	IGNACIO GARCIA-FDEZ. DE VELASCO		
TITULAR	JORGE ALARTE GORBE		
SUPLENTE	DEMETRIO GOMEZ AVILA		
SUPLENTE	(SIN DESIGNAR)	3	1
	F.A.D.A.E.L.	3	1
TITULAR	JOSE VICENTE FOLCH MOLINER		
SUPLENTE	JOSE M BERENGUER TARRUELLA		
d) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERV.		3	1
	U.G.T.	1	
TITULAR (1º)	ENRIQUETA GONZALEZ ACEVEDO		
	CC.OO.-P.V.		
TITULAR (2º)	FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ (ACTUAL)		
	C.S.I.F.		
TITULAR (3º)	FERNANDO RAMON MORENO		



DESIGNACION	SECTORES Y ORGANIZACIONES	NUMERO MIEMBROS		COMPOSICION C.
		EN EL PLENO	PERMANENTE	
	e) TITULARES CENTROS PRIVADOS	3		2
	FEDERACIÓ CENTRES D'ENSENYAMENT	2		
TITULAR	VICENTE CLEMENTE BAREA			
	FEDERACIO CENTRES PRIVATS	1		
SUPLENTE	AMPARO PASTOR GOMEZ			
	g) ORGANIZACIONES PATRONALES	2		
	CONFEDERACION EMPRESARIAL	2		
TITULAR	LORENZO SANCHEZ RUIZ			
SUPLENTE	(SIN DESIGNAR)			
	f) ORGANIZACIONES SINDICALES	2		1
	U.G.T.	1		
	JOSE SANZ ROSELLO			
	CC.OO.-P.V.	1		
	JUAN SIFRE MARTINEZ			
	i) PERSONAL ADMN. EDUCATIVA AUTON.	2		
	U.G.T.	1		
TITULAR 1º	MANUEL SOLANAS LAZCANO			
	CC.OO.-P.V.	1		
TITULAR 2º	JAVIER RODRIGO CANO (ACTUAL)			

DESIGNACION	SECTORES Y ORGANIZACIONES	NUMERO MIEMBROS		COMPOSICION C.	
		EN EL PLENO		PERMANENTE	
	<b>h) ENTIDADES LOCALES</b>	<b>5</b>		<b>2</b>	
TITULAR	JACINTO HEREDIA ROBRES				
TITULAR	VICENTE SELLES SERRANO				
SUPLENTE	JUAN BRAVO ESCURIET				
SUPLENTE	BENIGNO CIFUENTES MESADO				
	<b>j) UNIVERSIDADES</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	
TITULAR	GONZALO ANAYA SANTOS				
SUPLENTE	MARCELA MIRO PEREZ				
	<b>k) RECONOCIDO PRESTIGIO</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	
TITULAR	CONSUELO ARNAU CORDOBA				
SUPLENTE	JOAN JOSEP PONSODA SANMARTIN				
	<b>l) REPRESENTANTES ADMN. EDUC. AUTON.</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	
TITULAR	BENITO MUÑOZ MORENO				
SUPLENTE	(SIN DESIGNAR)				

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE 19 Y 20 DE JUNIO DE 1991

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 1991**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ**

**VICEPRESIDENTA**

**SRA. ROSA M<sup>a</sup> MORTE JULIAN**

**CONSEJEROS**

**SR. JORGE ALARTE GORBE**  
**SR. GONZALO ANAYA SANTOS**  
**SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA**  
**SR. MANUEL BERENQUER VALERO**  
**SR. MELCHOR BOTELLA MARTINEZ**  
**SR. JUAN VTE. CARRASQUER GARCIA**  
**SR. VICENTE CLEMENTE BAREA**  
**SR. LUIS GARCIA TRAPIELLO**  
**SRA. M. ANGELES MARTINEZ ESPLA**  
**SR. FRANCISCO MONTALBAN GAMEZ**  
**SR. BENITO MUÑOZ MORENO**  
**SRA. MAYTE NOGUERA MONTAGUD**  
**SR. LORENZO SANCHEZ RUIZ**  
**SR. VICENTE SELLES SERRANO**

En la ciudad de Villajoyosa, en el Hotel "Montiboli" se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano a las diez horas, con la asistencia de los miembros reseñados al margen y de D. Luis Almarcha Mestre, D. Emili Gregori Tarazona, D. Guillem Badenes i Franch, Jefes de los Servicios Territoriales de Educación, y de los Ponentes D. José Vicente Martínez Javaloy, D. Manuel Angel Cabanillas Gómez, D. Antoni Viñas Almenar, D<sup>a</sup> Josefa Ramis Pérez y D. Joan Miquel Moliner i Garcia, todos ellos invitados por el Presidente, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente

3.- Análisis y aprobación, si procede, del informe de la Comisión de Proyectos Legislativos referido al Proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Derechos y Deberes de los alumnos de los centros de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

4.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia presentada por la Comisión de Coeducación correspondiente al Informe de 1991, sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana.

5.- Presentación del documento "Seguimiento de la Reforma y de la Formación del Profesorado en Especialidades, correspondientes al periodo Enero 1990 - Enero 1991", elaborado por el Equipo Técnico del Consejo para el informe sobre la

situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana 1991,.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la ponencia "Análisis y Valoración de la Formación del Profesorado de E.G.B. en las Areas: Música, Educación Física, Educación-Especial-Logopedia, correspondiente al informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991, presentada por la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma.

7.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia "Escuela Rural", presentada por la Comisión de Planificación, correspondiente al Informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991.

8.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia "Conciertos Educativos", presentada por la Comisión de Planificación, correspondiente al Informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1991.

9.- Análisis y aprobación, si procede, de: el Informe sobre el documento "El Calendario Escolar en el marco de la Reforma" presentado por la Comisión de Calendario Escolar, del documento presentado por la Confederación de Padres de Alumnos de la Comunidad Valenciana, y del documento "El Calendari per a la Reforma" presentado por el STE-PV.

10.- Propuesta de tema o temas para el informe sobre la situación del sistema educativo en la Comunidad Valenciana, 1992, y sugerencias sobre la metodología a seguir para su redacción.

11.- Ruegos y preguntas.

Asisten a esta sesión los técnicos del C.E.V. el Sr. Juan Boronat Gil y la Sra. Marina Gilabert Aguilar, quién actúa como Secretaria de actas, y la Sra. Emilia Simón Franco como administrativa del mismo.

Excusan su asistencia los Consejeros Sres. Santiago Blanco y Antonio Clemente.

El Sr. Presidente inicia la sesión. Saluda a los consejeros y agradece la hospitalidad del Excmo. Ayuntamiento de la Vilajoiosa representado por su primer teniente de alcalde, Sr. Sellés, miembro de este CEV, por la colaboración y atenciones prestadas en la preparación de esta Comisión Permanente.

El Sr. Sellés excusa la asistencia del Sr. Alcalde a la apertura de la Comisión Permanente por razones de su cargo y, manifiesta su satisfacción por la elección de la Vilajoiosa como lugar y marco para la reflexión y eficaz trabajo de la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente expone el plan de trabajo previsto para esta Permanente. El punto dos del orden del día se traslada

al día 20. Los restantes puntos del orden del día se mantendrán según la convocatoria siempre que la presencia de los ponentes invitados así lo garantice. Al referirse al programa de la sesión correspondiente al día 19, señala que a las 12'30 y 19 horas habrá una pausa para tomar algún refrigerio, que el almuerzo prevé a las 14'30 horas y la cena ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento será a las 21 horas.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente a la del 19 de abril de 1991.

**PUNTO QUINTO: PRESENTACION DEL DOCUMENTO SEGUIMIENTO DE LA REFORMA Y DE LA FORMACION DEL PROFESORADO EN ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO 1990 - ENERO 1991, ELABORADO POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA EL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 1991.**

La Sra. Gilabert expone los antecedentes, estructura y desarrollo del documento, refiere el informe que de la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma eleva a esta Comisión Permanente.

El Sr. García Trapiello hace observar el carácter de continuidad con el Informe Anual del Consejo correspondiente a 1990.

Se aprueba por unanimidad el documento, texto base para la valoración del Consejo que se prevé a partir del mes de septiembre de acuerdo con el procedimiento habitual: Comisión, Permanente y Pleno.

**PUNTO SEXTO: ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DE LA PONENCIA ANALISIS Y VALORACION DE LA FORMACION DEL PROFESORADO DE EGB EN LAS AREAS: MUSICAL, EDUCACION FISICA, EDUCACION ESPECIAL-LOGOPEDIA- CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991, PRESENTADA POR LA COMISION DE RENOVACION PEDAGOGICA Y REFORMA.**

El Ponente, Sr. García Trapiello expone el procedimiento de elaboración de la ponencia, justifica el tema, razones, ejemplos y valoración. Asimismo, presenta el Informe que la Comisión de Renovación Pedagógica y Reforma eleva a la Comisión Permanente.

Interviene el Sr. Carrasquer apoyando la ponencia que

considera rigurosa, actual y acertada.

El Sr. Botella, considera que la valoración del CEV sobre la formación del profesorado que recoge la ponencia rebasa el título de la misma. En este sentido, propone se introduzca en el título la expresión "ejemplificado". El título quedaría como sigue:

"Ponencia: Análisis y valoración de la formación del profesorado de EGB ejemplificado en las áreas: Musical, Educación Física y Logopedia"

Se aprueba por unanimidad la ponencia con la corrección introducida en el título.

**PUNTO TERCERO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS REFERIDO AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, REMITIDO POR LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA.**

El Sr. Presidente presenta al Jefe de Servicio de Centros Públicos de la Dirección General de Centros y Promoción Educativa, Sr. Liebana y a la Sra. Ciscar, miembro del mismo Departamento, ambos en representación de la Dirección General de Centros y Promoción Educativa, a quienes les da la palabra.

El Sr. Liebana agradece la invitación para participar en la Comisión Permanente y presentar el proyecto de Decreto sobre Derechos y Deberes de los alumnos.

Explica la concepción y líneas generales del proyecto de Decreto. Señala el principio de necesidad del mismo como consecuencia de la experiencia acumulada desde Diciembre de 1988 al ser aplicado en la Comunidad Valenciana, por derecho supletorio, el Real Decreto 1543/1988 de 28 de Octubre, sobre Derechos y Deberes de los alumnos. Con este Decreto, dice, no se pueden resolver las cuestiones educativas que afectan a la convivencia, en las que siempre hay que profundizar; pero se responde vía norma a los problemas de procedimiento que los Consejos Escolares de Centro y los Equipos Directivos han tenido con la aplicación del Real Decreto. Asimismo, las deficiencias han llegado a la Administración como recursos, generando indefensiones manifiestas de algunos alumnos.

Añade el Sr. Liebana, el Decreto es un instrumento subsidiario, tiene el carácter de guía, similar al de los países de nuestro entorno europeo y comunitario. Para su redacción se ha tenido en cuenta el documento aprobado por el Pleno del Consejo de Castellón sobre "Régimen Disciplinario" y, los aspectos relacionados con los recursos que han terminado en contenciosos.

Prosigue el Sr. Liebana señalando el objetivo del presente Decreto es el de propiciar un mecanismo útil para los Consejos Escolares de Centro, sin restarles autonomía, que establezca normas de procedimiento que garanticen la defensa de los intereses del alumnado y establezcan las bases para una mejor convivencia en el ámbito escolar.

El Ponente, Sr. Viñas, felicita al Consejo Escolar Valenciano y a la Administración Educativa por tener en cuenta para la elaboración de este proyecto de Decreto, la Ponencia del Consejo Escolar Valenciano sobre "Régimen Disciplinario", en aquellos aspectos que lo ha recogido.

El Sr. Viñas añade en su exposición el análisis y reflexiones generales contenidas en el informe que la Comisión de Proyectos Legislativos eleva a la Comisión Permanente sobre el proyecto de Decreto sobre Derechos y Deberes de los Alumnos.

En el mismo sentido se pronuncia, también el Ponente, Sr. Alarte.

A continuación, se procede al análisis de cada una de las modificaciones propuestas por la Comisión de Proyectos Legislativos y se invita a participar en este debate al Sr. Liebana y Sra. Ciscar.

La Comisión Permanente aprueba por unanimidad, en su conjunto, el Informe presentado por la Comisión de Proyectos Legislativos con las observaciones y propuestas que se citan a continuación y que la Comisión Permanente trasladará al Pleno del CEV. Asimismo, aprueba por unanimidad el texto base de discusión que supone el proyecto de Decreto, destacando positivamente la oportunidad del mismo.

Respecto a la INTRODUCCION, el Sr. Viñas expone el sentido de la propuesta elevada por la Comisión de Proyectos Legislativos: "que se recoja en el texto legal las reflexiones expresadas que dan significado a la comunidad educativa" (vease el informe adjunto elevado por la C.P.L. a la Comisión Permanente).

Se aprueba por unanimidad.

Prosigue con los capítulos, artículos y apartados siguientes:

RECOMENDACION PREVIA Se recomienda por unanimidad a la Administración la corrección de estilo y la corrección lingüística necesaria para que el texto del Decreto responda a un uso del lenguaje no sexista. Asimismo, se recomienda a la Administración recoja en la Introducción del Decreto el sentido de la propuesta que la Comisión de Proyectos Legislativos elevó a



la Comisión Permanente y ésta aprobó por unanimidad (vease el informe adjunto de la C.P.L. a la Permanente, y que figura como anexo II al acta).

## CAPITULO II.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS

### - ARTICULO SEIS.- dos y tres

El Sr. Viñas introduce la defensa de las modificaciones propuestas por la Comisión de Proyectos Legislativos referente a la supresión del apartado tres en razón de la ausencia de salvaguardas.

Intervienen los Sres. Alarte, García Trapiello, Liebana, Berenguer y Viñas, en el sentido de relacionar el Art. 6.3 con el Art. 10.2 y el Art. 11.f (introducido por la Comisión de Proyectos Legislativos (CPL)), respecto a Consejos de Delegados.

Intervienen los Sres. García Trapiello, Berenguer, Liebana y Viñas, acerca de una nueva redacción del Apartado 3.

La Sra. Arnau propone una enmienda de sustitución en el Apartado 3: donde dice "la jornada de trabajo escolar" se sustituya por "la organización del trabajo dentro de la jornada escolar".

Concluido el debate sobre este artículo se precisan las propuestas y se procede a la votación de:

. Propuesta de la CPL referida la supresión del apartado 3, resultando:

VOTOS A FAVOR:	0
VOTOS EN CONTRA:	11
ABSTENCIONES:	3

Arnau) . Propuesta de sustitución (formulada por la Sra.

VOTOS A FAVOR:	11
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3

Prospera la propuesta de sustitución.

El texto queda como sigue:

6.3 La organización del trabajo dentro de la jornada

escolar se deberá ajustar a la edad del alumno a fin de permitir el pleno desarrollo de su personalidad."

El Sr. Liebana en nombre de la Administración señala la intención de introducir un subapartado d).-, en el Artículo 6.2 referido a la pluralidad lingüística y al derecho de conocer y usar la lengua.

Se aprueba por unanimidad El texto queda como sigue:

6.2 Punto d,: "La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y el derecho y el deber de conocer y usar las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana".

**ARTICULO DIEZ: dos**

(Formulada por la Comisión de Proyectos Legislativos a la Comisión Permanente)

Propuesta de adición "manifestadas a través de Delegados" en el apartado Dos.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

10.2. La organización de la jornada escolar se hará tomando en consideración, entre otros aspectos, las propuestas e intereses de los alumnos manifestadas a través del Consejo de Delegados.

**ARTICULO ONCE: c y f**

Propuesta de adición (formulada por la Comisión de Proyectos Legislativos a la Comisión Permanente) en el punto c "por los representantes de los alumnos" y propuesta de adición del punto f.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

11.2.c. Ser informado respecto al orden del día de las reuniones del Consejo Escolar del centro por los representantes de los alumnos con la suficiente antelación, así como de los acuerdos adoptados con el fin de darles difusión suficiente para ser tratados en

los diferentes cursos.

11.2.f. Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

**ARTICULO DOCE: Tres**

Propuesta de adición "Asimismo, podrá reunirse con cualquier sector de la Comunidad Educativa" (formulada por la Comisión de Proyectos Legislativos a la Comisión Permanente) en el apartado tres.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

12.3 De acuerdo con lo que prevé el artículo 8 de la Ley de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, los alumnos tienen derecho a reunirse en el centro. Asimismo podrán reunirse con cualquier sector de la Comunidad educativa. Los directores de los Centros facilitarán la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades académicas del centro.

**CAPITULO IV: del regimen disciplinario**

El Ponente Sr. Viñas introduce este capítulo y señala que en el Proyecto de Decreto se observa un distanciamiento del Real Decreto hacia una mayor precisión y garantías procedimentales.

El Sr. Liebana, en nombre de la Administración señala la intención de sustituir el título de este capítulo por el de "Faltas, Sanciones y Garantías Procedimentales".

Se aprueba por unanimidad

El texto queda como sigue

**CAPITULO IV: faltas, sanciones y garantías procedimentales**

Prosigue el debate del articulado:

**ARTICULO VEINTIUNO**

Propuesta de Adición "Las normas sobre faltas, sanciones y garantías procedimentales, constituirán el marco general de aplicación para los centros privados no concertados" (formulada por la Comisión de Proyectos Legislativos a la Comisión Permanente) Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

21.- "El régimen disciplinario previsto en este apartado será de aplicación a los alumnos que cursen estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Valenciana, los centros privados no concertados gozaran de autonomía para establecer sus normas de convivencia y determinar el órgano a que correspondan las facultades sancionadoras. Las normas sobre faltas, sanciones y garantías procedimentales, constituirán el marco general de aplicación para los centros privados no concertados.

**ARTICULO VEINTICINCO.-**

El ponente, Sr. Viñas

Introduce la defensa de la modificación de este artículo que eleva la CPL a la Permanente en el sentido de que se cree la Comisión de Convivencia dentro del Consejo Escolar del Centro.

Abierto el turno de intervenciones. El Sr. Liebana invita a la Comisión Permanente a que reflexione sobre la no oportunidad de esta Comisión de Convivencia en razón de contribuir a la autonomía de los centros y que éstos instituyan las vías oportunas.

Intervienen los Sres. Anaya, Clemente, Badenes y Gregori en el sentido de que no resta autonomía a los centros el carácter recomendación de creación de la Comisión de Convivencia.

Contesta el Sr. Garcia Trapiello (apoya la Sra. Arnau y el Sr. Montalban) argumentando que todo lo que ha de atender la Comisión de convivencia ha de atenderlo el Consejo Escolar del Centro. Añade el objetivo de prevención de faltas que se sustenta en el Decreto. Entiende, en consecuencia, que debería tener

carácter obligatorio en su constitución.

Diversas intervenciones de los Sres. Vicente Clemente, Guillem Badenes, Sra. Arnau, y Sres. Gregori, Liebana y Viñas enriquecen el debate en torno a las posiciones manifestadas (potestativo y obligatorio)

Se precisan las propuestas y se someten a votación:

.Propuesta de adición: "puede ser" y "un miembro del PAS"

Se procede a la votación de las dos adiciones:

Adición de "puede ser"

VOTOS A FAVOR: 7  
VOTOS EN CONTRA: 5  
ABSTENCIONES: 2

Adición de "y un miembro del PAS"

Se aprueba por unanimidad

Resultando el texto como sigue:

25.- "Corresponde al Consejo Escolar del centro, como manifestación de su función supervisora de la actividad general del centro, velar para que la actividad académica se imparta en el ambiente idóneo a fin de que los alumno/as obtengan la formación adecuada que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad.

Con tal fin deberá ser informado, puntualmente, por el director/a del centro, de cualquier situación que distorsione la normal convivencia en el mismo.

El marco que puede garantizar todo ello puede ser la creación, por parte del Consejo Escolar de Centro, de una Comisión de Convivencia que estaría compuesta por: el Director, un profesor, un alumno, un padre/madre de alumnos y un miembro del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo Escolar sancionará las infracciones graves y muy graves y velará por el efectivo cumplimiento de las mismas, en los términos que preve este Decreto."

**ARTICULO VEINTINUEVE.- apartado c, d y e**

El Ponente, Sr. Viñas introduce la defensa de modificación de este artículo que eleva la CPL a la Permanente en el sentido de que lo que "no es intencionado" es un accidente.

Se produce un amplio debate con intervenciones de los Srs. Sellés, Anaya, Alarte Sras. Noguera y Arnau en el sentido de sustituir "no intencionado" (A.29.d) por "uso indebido".

Cierra el debate el ponente, Sr. Viñas con la precisión de las propuestas y votación.

.Propuesta de adición al apartado c de " las actividades escolares"

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

29.c. las ausencias injustificadas a las actividades escolares que no sean reiteradas.

Propuesta de supresión en el punto d. de "no intencionado". Se somete a votación, resultando:

VOTOS A FAVOR : 8  
VOTOS EN CONTRA : 3  
ABSTENCIONES : 4

Se aprueba la propuesta. El texto queda como sigue:

29.d. El leve deterioro de las dependencias y material del centro, o de los objetos y pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa:

Propuesta de inclusión, en el apartado e) de "falta de "

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

29.e. los actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa no graves, las agresiones físicas que no tengan la suficiente entidad para ser calificadas como graves que se produzcan entre alumnos/as o en relación a otros miembros de la comunidad educativa y con especial ponderación a las circunstancias de edad, lugar y contexto en que se

lleven a cabo.

**ARTICULO TREINTA.- apartados c y g**

El Ponente, Sr. Viñas introduce la defensa de la modificación de ese artículo que eleva la CPL a la Permanente de sustitución de "uso indebido" por "intencionadamente".

En el debate que prosigue se introduce la oportunidad de que el Decreto tipifique con mayor precisión las faltas así como las penas por analogía con el código penal.

Cierra el debate el Ponente, Sr. Viñas con la precisión de las propuestas y votación.

.Propuesta de sustitución en el apartado c de "uso indebido" por "intencionadamente" y propuesta de adición del apartado g.

Ambas se aprueban por unanimidad. El texto queda como sigue:

30.c.- Causar Intencionadamente daños graves a los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la Comunidad Educativa.

30.g.- La introducción y consumo de sustancias nocivas en el Centro.

**ARTICULO TREINTA Y UNO, apartados e y f**

El Ponente, Sr. Viñas introduce la modificación de este artículo que eleva la CPL a la Permanente (apartado e) en el sentido de introducir el elemento "intencionadamente".

Interviene el Sr. García Trapiello, que induce a la reflexión sobre la acumulación de faltas sin una tipificación.

Cierra el debate el Ponente, Sr. Viñas con la precisión de las propuestas y votación:

.Propuesta de adición en el apartado e) de "Intencionadamente".

.Propuesta de adición de un nuevo apartado g)

Se aprueban por unanimidad. El texto queda como sigue:

31.e.- Causar intencionadamente daños muy graves en los locales, materiales y documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.

31.f.- La reiterada y sistemática comisión de faltas graves en un mismo curso académico.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- apartado DOS-b, TRES b. y CUATRO a,b,c y d.

El Ponente, Sr. Viñas introduce la defensa de modificación de este artículo, de acuerdo con el informe que la CPL eleva a la Permanente.

Se produce un amplio debate sobre el sentido "escolar", "seudopolicial" y "académico" del término expediente con intervenciones argumentales respectivamente de los Sres: Liebana, Berenguer, Badenes, del Sr. Alarte y de los Srs. Anaya y Viñas. Considerando que el término "expediente académico individual" puede ser más preciso que el de "expediente".

Propuesta de adición en el Apartado Dos b de "expediente académico individual" y al final del mismo párrafo "si la hubiere".

Se aprueba por 9 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones. El texto queda como sigue:

Por faltas leves:

30.2.b. Amonestación escrita en el expediente académico individual de la que se conservará constancia en jefatura de estudios con traslado a la comisión de convivencia si la hubiere.

Se interrumpe la sesión, de acuerdo con lo previsto a las 14,30 horas. La sesión vespertina se reanuda a las 16,30 horas con el análisis de los apartados: Artículo 32. Apart. 3 b.



El Sr. Viñas, defiende la propuesta de la CPL de supresión del citado apartado 3.b al considerar que su contenido debería tener el carácter de recomendación y no de penalización.

Se aprueba por unanimidad la enmienda de supresión del Apartado 3.b al artículo 32.

El Ponente Sr. Viñas, informa del debate producido en la Comisión de Proyectos Legislativos respecto a la "privación del derecho de asistencia por un periodo de hasta un mes "así como" la inhabilitación para cursar estudios en un centro". El posicionamiento de la Comisión Proyectos Legislativos no se produjo al resultar las propuestas de supresión o sustitución empatadas en la votación.

El Ponente, Sr. Alarte, retoma el sentido de gradación de faltas y penalizaciones. El Sr. García Trapiello, apoya la gradación y añade que se precisa correlación entre faltas y penalizaciones.

El Sr. Liebana precisa la oportunidad de sustituir en el apartado 4.a "a una o más evaluaciones" por "evaluación continua".

Cierra el debate el Sr. Viñas con precisión de las propuestas y votación.

.Respecto al apartado 4: subapartado a.

Propuesta de sustitución en el punto a) de "a una o más evaluaciones" por "a la evaluación continua"

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

32.4.a.- "pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumno se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto."

.Respecto al artículo 4. Subapartados b, c y d.

El Sr. Almarcha interviene en la defensa del texto del Proyecto de Decreto. El Sr. García Trapiello argumenta a favor de la correlación y gradación entre faltas y penalizaciones, sobre la necesidad de tipificación que evite arbitrariedad, (en el mismo sentido se manifiestan la Sra. Martínez y Arnau), y propone como elemento de debate a efectos de información para alcanzar un consenso, si ha lugar, una tipificación y correlación:

El Ponente, Sr. Viñas cierra el debate con la precisión de las propuestas formuladas y la votación de la propuesta elevada por la CPL y matiza tras el debate:

.Sustitución de "un mes" por "dos semanas" en el apartado 4.b.

.Supresión del apartado 4.c.

.Supresión en el apartado 4.d. "en los supuestos de inhabilitación ... hasta otro centro docente".

VOTOS A FAVOR: 4  
VOTOS EN CONTRA: 2  
ABSTENCIONES: 8

En consecuencia, prosperan las propuestas y el texto queda como sigue:

32.4.b.- Privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo comprendido entre siete días y dos semanas sin perjuicio de conllevar determinadas tareas académicas en el domicilio del alumnado afectado bajo la supervisión de us profesor tutor.

32.4.d.- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro en que se cometió la falta.

El Sr. García Trapiello mantiene la propuesta de tipificación y correlación que se cita a continuación:

1.-Por actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves

1.1 Privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo comprendido entre siete días y quince días, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumnado afectado, bajo la supervisión del profesor tutor.

1.2 Perdida del derecho a la evaluación continua. El alumnado en estas condiciones se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.

2.- La agresión física muy grave contra cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

**2.1 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta, por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.**

**2.2 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.**

**3.- La suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente, y la sustracción, ocultación y falsificación de documentos académicos.**

**3.1 Pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumnado en estas condiciones se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.**

**3.2 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.**

**3.3 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la falta.**

**4.- La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.**

**4.1 Pérdida del derecho a la evaluación continua. El alumnado en estas condiciones se someterá a las pruebas finales que se establezcan al efecto.**

**4.2 Privación del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases por un periodo comprendido entre siete días y quince días, sin perjuicio de conllevar la realización de determinadas tareas académicas en el domicilio del alumnado afectado bajo la supervisión del profesor tutor.**

**4.3 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta por el tiempo que reste para la finalización del curso escolar.**

**4.4 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.**

**5.- Causar daños muy graves en los locales materiales y documentos del Centro, o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad Educativa.**

**5.1 Inhabilitación para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta por el tiempo que resta para la finalización del curso escolar.**

5.2 Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el Centro donde se cometió la falta.

Se acuerda por unanimidad incorporar al informe que se eleve al Pleno tanto el resultado de la votación como la propuesta de tipificación y correlación de faltas y penalizaciones. Asimismo, la modificación del Apartado 4.b., de producirse, sea en el sentido de la Ponencia de "Régimen Disciplinario" aprobada en Castellón que fija el periodo máximo de privación del derecho de asistencia en dos semanas.

**ARTICULO TREINTA Y TRES.-**

El Ponente Sr. Viñas, defiende la propuesta de adición elevada por la CPL a la Permanente.

Por coherencia con los artículos aprobados, se propone la adición "en su caso" y la referencia a "Consejo Escolar de Centro".

Se aprueba por unanimidad la propuesta formulada por la CPL con las adiciones al mismo texto de "Consejo Escolar del Centro o Comisión de convivencia, en su caso, por razones de urgencia"

El texto queda como sigue:

33.-El instructor del expediente podrá proponer al Consejo Escolar o a la Comisión de Convivencia, en su caso, por razones de urgencia, la adopción de medidas provisionales, entre ellas la suspensión temporal del derecho de asistencia del alumno o alumna a determinadas clases, al centro, o bien, su cambio de grupo, cuando se estime necesario, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

**OBSERVACION:** El debate que se produce en este artículo incide, además en la recomendación de que se clarifique la expresión "cambio de grupo" en el sentido de que se entienda que las causas que originan cambios de grupo durante el curso escolar no son siempre por razón de faltas.

**ARTICULO TREINTA Y SIETE.-**

El Ponente, Sr. Viñas, defiende la propuesta de supresión o modificación, en su caso, que eleva la CPL a la Permanente y expone que núcleo del debate ha estado en las expresiones "faltas fuera del recinto escolar" y "causa-efecto".

Se produce un amplio debate con intervenciones de los Sres. Alarte, García Trapiello con argumentaciones que abundan en la necesidad de precisión del texto por parte de la Administración educativa.

Cierra el debate el Sr. Viñas y se somete a votación la única propuesta resultante "que la Conselleria precise el texto en lo referido a faltas fuera del recinto escolar y causa-efecto"

VOTOS A FAVOR: 9  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 4

En consecuencia, se acuerda incorporar al Informe para el Pleno la argumentación que reclama el texto para ser garantía tanto para el profesor como para el alumnado. Asimismo, se acuerda por unanimidad recomendar a la Administración la necesidad de precisión del texto en el sentido de la votación.

#### ARTICULOS TREINTA Y NUEVE.- (TREINTA Y OCHO Y CUARENTA)

El Sr. Viñas expone que el artículo treinta y nueve fija el inicio de la exposición y debería ser anterior al Artículo 38.

Se aprueba por unanimidad

El Sr. García Trapiello propone que la Administración tenga en cuenta la introducción de una corrección técnica al texto en el sentido que "el Director comunicará al interesado quién incoa el expediente, cual es la causa de la instrucción y quién es el instructor". Dado el carácter procedimental de su propuesta señala su relación de la misma con los artículos 38 y 40.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de introducción de corrección técnica a los textos del articulado: 38, 39 y 40

**ARTICULO CUARENTA Y UNO.-**

El Sr. Viñas, ponente de la CPL ante la Permanente defiende la enmienda de adición referida a "dar audiencia al interesado".

Se aprueba por unanimidad.

El texto queda como sigue:

41.- Tras dar audiencia al interesado, podrá solicitar informe del profesor o tutor del alumno/a y del servicio pedagógico. Podrá, asimismo, recabar información de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se acuerda por unanimidad elevar un informe al Pleno de los acuerdos de esta sesión y en su caso, a la Administración Educativa como elemento de trabajo, ya que representa una aportación muy significativa de los distintos sectores sociales que componen el CEV.

En la sesión de Pleno actuarán como Ponentes el Sr. Antoni Viñas y la Sra. Maite Noguera.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Viñas y al Sr. Alarte, ponentes en esta Comisión Permanente el rigor y el trabajo realizado.

Asimismo, agradece al Sr. Liebana y a la Sra. Ciscar su presencia en la Comisión Permanente no sólo para la presentación del Proyecto de Decreto sino por la incorporación de ambos a la discusión en aras de una mayor eficacia.

Transmite el reconocimiento del Consejo Escolar Valenciano a la Dirección General de Centros y Promoción Educativa por su interés y colaboración activa con el trabajo del Consejo.

**PUNTO SEPTIMO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ESCUELA RURAL, PRESENTADA POR LA COMISION DE PLANIFICACION, CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. 1991**

EL Ponente, Sr. García Trapiello presenta la Ponencia de ESCUELA RURAL que fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Planificación con las modificaciones que figuran en el informe trasladado a esta Comisión Permanente.

El Sr. García Trapiello expone: Esta ponencia surge del debate sobre el Informe acerca del Sistema Educativo en la Comunidad Valenciana 1990, y más concretamente del debate sobre "arreglo escolar". Ha sido una ponencia costosa en su redacción y desde la introducción se aboga por un cambio en la definición de "escuela rural" por el de "centro educativo rural". Este cambio de concepto viene dado por el embrocamiento que supone un centro incompleto y aislado del núcleo urbano que induce a acciones compensatorias no sistemáticas.

El documento origen de la Ponencia ha sido el Informe de la Dirección General de Centros y Promoción Educativa referido a Escuela Rural. El citado Informe, uno de los más completos y rigurosos, contenía numerosas valoraciones críticas que han hecho posible un mejor conocimiento del tema.

De acuerdo con el procedimiento de debate establecido, se procede al análisis del informe de la Comisión de Planificación.

Intervienen en el debate los Sres. Botella, Anaya y García Trapiello que concretan las propuestas:

- Precisar en la redacción (pág. 18 apartado a) el marco jurídico que ordene la educación en el medio rural con determinación de: zonas rurales, proyectos singulares y especificidad.

- Recomendar (pág. 20, 4º párrafo) "Se hace, pues, necesario que todo el profesorado de los educativos rurales soliciten programas de Acción Educativa Preferente".

Asimismo, se recomienda que el profesorado y claustros de los Centros Educativos Rurales de la Comunidad Valenciana se esfuercen en la elaboración de Proyectos Singulares de Zonalización.

Se aprueba por unanimidad la Ponencia con la inclusión de las enmiendas anteriormente citadas.

Por último se agradece la atención y colaboración prestadas al Consejo Escolar Valenciano por parte del Programa de Acción Compensatoria de la Dirección General de Centros y Promoción Educativa.

**PUNTO OCTAVO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA "CONCIERTOS EDUCATIVOS", PRESENTADA POR LA COMISION DE PLANIFICACION; CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.**

Se procede a la lectura del Informe de la Comisión de Planificación. El Sr. Boronat señala: en el párrafo 5º el error de transcripción incluyendo: "funcional de" que debe corregirse suprimiéndolo.

La Ponente, Sra. Ramis, defiende el texto de la Ponencia a partir del Informe elevado por la Comisión de Planificación a esta Comisión Permanente.

El Ponente, Sr. Sánchez, expone el sentido de los dos votos particulares a la Ponencia.

De acuerdo con el procedimiento de debate establecido, se procede al análisis del informe de la Comisión de Planificación.

Intervienen en el debate los Sres. Berenguer, Carrasquer, Vicente Clemente, Moliner, Sánchez, la Sra. Arnau y Ramis, quienes concretan las propuestas:

- Sr. Carrasquer: propuesta:

1º. Supresión: página 3 de la Ponencia, "apartado 2.b y c."

2º. Sustitución: página 3 de la Ponencia, apartado 2.d, donde dice: "evaluación por la Comisión" debe decir "evaluación por la Mesa Sindical"

Se procede a la votación de las propuestas:

VOTOS A FAVOR : 1  
VOTOS EN CONTRA: 8  
ABSTENCIONES: 6

En consecuencia, se desestiman las propuestas.

- Sr. Berenguer: propuesta:

1º. Supresión: página 4, apartado h. desde: "La revisión de la LODE ... hasta conocimiento de los miembros de la comunidad educativa".

Se procede a la votación de la propuesta:

VOTOS A FAVOR : 3  
VOTOS EN CONTRA : 9  
ABSTENCIONES : 3



En consecuencia, se desestima la propuesta.

Mantienen el voto particular los Sres. Sánchez y Berenguer.

- Sr. Botella: propuesta:

1º. Adición: en la página 4, añadir el apartado 3.i., que dice: "El sistema de contratación del profesorado de centros concertados deberá equipararse al de los centros de titularidad pública".

Se procede a la votación de la propuesta:

VOTOS A FAVOR : 9  
VOTOS EN CONTRA : 3  
ABSTENCIONES : 4

En consecuencia, prospera la propuesta por mayoría.

- Sr. Botella: propuesta:

2º. Sustitución: página 4, apartado 3.f), donde dice: "...privados (concertados o no)" debe decir "...concertados"

Se procede a la votación de la propuesta:

VOTOS A FAVOR: 9  
VOTOS EN CONTRA: 2  
ABSTENCIONES: 4

En consecuencia, prospera la propuesta por mayoría

Sr. Botella: Propuesta

3º. Adición: en la Página 7, apartado 5, 4º párrafo añadir a "titularidad pública" lo siguiente: "sin que ello suponga pérdida de puestos de trabajo del profesorado que actualmente trabaja en los centros de titularidad pública".

Se procede a la votación de la propuesta:

VOTOS A FAVOR: 7  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 8

En consecuencia, prospera la propuesta por mayoría

El Sr. Almarcha expone su preocupación a tenor de los resultados de las votaciones y dice, ¿si no hay pérdida de

puestos de trabajo en los centros de titularidad pública dónde se colocarán los profesores procedentes de centros concertados?. Añade, las propuestas aprobadas afectan a derechos preferentes y pueden lesionar derechos de terceros.

El Sr. Berenguer menciona las contradicciones de la ponencia de orden jurídico-legal y se plantea la duda si en estas condiciones es conveniente para el Consejo su publicación.

Se aprueba por mayoría el Informe de la Comisión de Planificación elevado a la Comisión Permanente con la inclusión de las enmiendas a la Ponencia que han prosperado en esta sesión.

Se acuerda por unanimidad trasladar informe de la Comisión Permanente al Pleno con la inclusión de los dos votos particulares emitidos y las observaciones hechas a la Ponencia.

De acuerdo con el plan de trabajo previsto para esta Comisión Permanente se interrumpe la sesión a las 21 horas del día 19 de junio.

Se reanuda la sesión a las 10 horas del día 20 de junio.

**PUNTO CUARTO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA PRESENTADA POR LA COMISION DE COEDUCACION CORRESPONDIENTE AL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1991.**

Presenta la Ponencia la Sra. Morte, Vicepresidenta y Ponente de la Comisión de Coeducación y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades.

La Sra. Morte, procede a la lectura y comentario del Informe de la Comisión de coeducación elevado a la Comisión Permanente.

Se abre un amplio debate, de acuerdo con la metodología de la reunión con intervenciones del Sr. García Trapiello, Anaya y Sras. Arnau y Martínez referidas al uso habitual de un lenguaje sexista, observaciones sobre los hábitos lingüísticos orales y los que reflejan los textos y documentos.

Se cierra el debate con las siguientes aportaciones-propuestas:

- Que los documentos del Consejo reflejen un uso del lenguaje no discriminatorio. El mismo sentido de precisión recomendarlo a la Administración.

- Que se recomiende a la Administración en el informe "el análisis de las actitudes del profesorado y, en consecuencia,

Se prevea su formación oportuna"

Se aprueba por unanimidad la ponencia de Coeducación con las aportaciones formuladas que serán recogidas en el Informe que esta Permanente elevará al Pleno.

**PUNTO SEGUNDO: INFORME DEL PRESIDENTE**

El Sr. Presidente informa de la situación de altas y bajas de consejeros, se detiene en la petición de algunas Organizaciones de pertenecer a este Consejo y considera, a tenor de la normativa legal, que la solución puede estar en el próximo mandato del Consejo; añade que en este periodo se mantienen contactos con las organizaciones solicitantes mediante reuniones.

Respecto a la ejecución del presupuesto del Consejo, el Sr. Presidente proporciona datos económicos que inducen a economizar. Del presupuesto compartido con el Instituto de la Juventud señala que parte del mismo se ha ejecutado y hay anunciadas unas jornadas en el mes de julio que probablemente se realicen con cargo a este presupuesto compartido y de acuerdo con el protocolo firmado entre el Instituto de la Juventud y el Consejo Escolar Valenciano, aunque se carece de información oficial sobre las citadas jornadas.

El Sr. Presidente da lectura a los temas objeto de correspondencia de entrada y salida.

Destaca en su informe el número de reuniones que ha habido en el Consejo aportando los siguientes datos:

- Septiembre 90 - junio 1991: 55 reuniones
- Enero 91 - junio 91: 44 reuniones
- Marzo 89 - junio 91: 134 reuniones

Repasa brevemente las actividades del Consejo en cumplimiento del Plan de Actuación y solicita se respete el número mínimo de reuniones eficaces para el tratamiento de los temas. Asimismo, recomienda a los grupos redactores concreten en una persona la redacción de los documentos o ponencias.

**PUNTO NOVENO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO PARA EL DEBATE "EL CALENDARIO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA REFORMA" PRESENTADO PO LA COMISION DE CALENDARIO. DOCUMENTO DE LA CONFEDERACION DE PADRES DE ALUMNOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. DOCUMENTO "EL CALENDARI PER A LA REFORMA" DEL STE-FV.**

Actúa como Ponente la Sra. Arnau que presenta los documentos recibidos (el de la confederación de Padres de alumnos

de la Comunidad Valenciana y el del STE-PV) y el Informe de la Comisión de Calendario.

La Sra. Arnau diferencia el contenido de los documentos citados, uno de carácter alternativo a la ponencia y que no ha lugar su inclusión por tratarse de un enfoque distinto, pero con un mismo contenido; considerando, objeto del propio debate este documento o cualquier otro que surja de las organizaciones representadas en el Consejo. El otro documento se centra en un apartado del texto para el debate, en el de "jornada continuada", y si bien, es una reflexión sobre el contenido del documento de debate, también considera que forma parte del debate que las organizaciones realizarán una vez cerrado el plazo de mejoras al texto, si ha lugar, acordado en el Pleno de Onteniente y que situaría el inicio de este debate cuando el texto mejorado fuera aprobado por el Pleno.

El Sr. Cabanillas interviene para afirmar que efectivamente, la propuesta del STE-PV es una alternativa al documento texto para el debate "El calendario escolar en el marco de la reforma".

El Sr. Presidente recuerda el proceso de intervención de las organizaciones en el debate sobre el calendario escolar en el marco de la Reforma que se sitúa en dos momentos. El primero, de contribución conjunta a la elaboración de documento texto para el debate y, el segundo, posterior, de contribución individual como organización, una vez abierto el debate.

Intervienen los Srs. Cabanillas y Berenguer sucesivamente que consideran oportuno retirar los documentos presentados y hacer uso de ellos a partir de la apertura del debate.

Se aprueba por unanimidad el Informe de la Comisión de Calendario elevado a la Comisión Permanente y, en consecuencia se ratifica el documento-texto "Propuesta para debate: el Calendario Escolar en el marco de la reforma" que no sufre variación de mejora alguna.

PUNTO DECIMO: PROPUESTA DE TEMA O TEMAS PARA EL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1992. Y SUGERENCIAS SOBRE METODOLOGIA A SEGUIR PARA SU REDACCION.

El Sr. Presidente relaciona y comenta los temas pendientes de estudio de acuerdo con el Plan de Actuación y sugerencias producidas en diversas sesiones del consejo, así como por las Comisiones de trabajo reunidas el pasado 12 de junio.

-Temas pendientes de estudio o sugeridos:

- Formación Profesional.
- Sistema educativo en la Comunidad Valenciana en el contexto Europeo.
- Guía legislativa de educación.
- Participación (avanzado).
- Seguimiento legislativo del desarrollo de la LOGSE.
- Fundamentación para la constitución de los Consejeros Escolares Territoriales.
- Formación del Profesorado.
- Seguimiento del Profesorado.
- Seguimiento de la reforma.
- Ajuste escolar y mapa escolar desde la perspectiva de la LOGSE.
- Centros educativos rurales.
- Infraestructura y centros desde la perspectiva de la LOGSE.
- Aplicación del calendario escolar en la secundaria obligatoria y el Bachillerato.
- Calendario para el curso 1992-93.
- Calendario de implantación de la LOGSE.
- Debate sobre calendario escolar en el marco de la reforma.
- Inspección educativa.

Se realiza un sondeo para recoger los temas de interés prioritario, resultando:

- Desarrollo de la LOGSE en la Comunidad Valenciana
- Calendario Escolar 1992
- Calendario: debate que inicia el C.E.V.
- Formación Profesional
- Inspección Educativa.

Hay que añadir los temas de "Participación" y "Sistema Educativo en la Comunidad Valenciana" que ya se incluyen en el

campo de acció de informes anteriors y están en avanzado desarrollo.

**PUNTO UNDECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. García Trapiello da lectura al escrito de los sindicatos representados en este Consejo con el ruego de que sea asumido por la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente por unanimidad ruega se de traslado a la Administración Educativa del escrito adjunto (anexo al acta).

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14 horas del día 20 de junio de 1991.

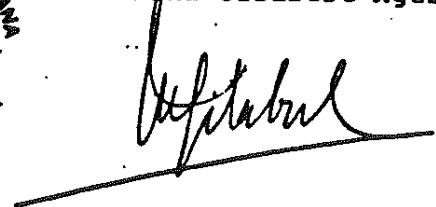
LA SECRETARIA

V. B.  
EL PRESIDENTE

  
Francisco Ferrer Sánchez



Marina Gilabert Aguilar



**ANEXO I AL ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL DIA 19 Y 20 DE JUNIO DE 1991 CELEBRADA EN LA VILAJIOIOSA (ALICANTE)**

LA COMISION PERMANENTE: ACUERDA DAR TRASLADO DEL SIGUIENTE TEXTO: "LOS SINDICATOS CC.OO., FETE-UGT Y STE-PV RUEGAN: a la Permanente del Consejo Escolar Valenciano medie entre los sindicatos y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia instando a ésta a que inicie urgentemente negociaciones con los sindicatos del sector a fin de poder alcanzar acuerdos que den solución al problema creado en el sector de la enseñanza concertada. Negociación en la que se ha de diseñar la reconversión no traumática del sector, reconversión obligada por la aplicación de la LOGSE".

4.- COMISIÓ PERMANENTE DE 30 DE OCTUBRE DE 1991



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE  
DE 1991

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

FRANCISCO FERRER SANCHEZ

**CONSEJEROS**

Jorge Alarte Gorbe  
Gonzalo Anaya Santos  
Consuelo Arnau Córdoba  
Manuel Berenguer Valero  
Santiago Blanco Agredano  
Manuel Angel Cabanillas  
Vicente Clemente Barea  
Antonio Clemente Martinez  
Luis Garcia Trapiello  
Maite Noguera Montagud  
Lorenzo Sanchez Ruiz

**SECRETARIA DE ACTAS**

Marina Gilabert Aguilar

En la ciudad de Valencia, en el salón XXIII de la  
Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia se reúne la  
Comisión PERMANENTE del Consejo Escolar Valenciano a las  
diecisiete treinta horas, con la asistencia de los miembros  
reseñados al margen para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de  
sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.

- 3.- Cumplimiento del Plan de Actuación.
- 4.- Análisis y aprobación, si procede, de la ponencia de Conciertos Educativos correspondiente al informe anual de 1991.
- 5.- Orden del día del próximo Pleno.
- 6.- Informe de 1992. Presentación de los primeros borradores y esquemas. Propuestas.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Asisten a esta sesión las Técnicas del Consejo Escolar Valenciano Sras. Isabel Bolós y Marina Gilabert, quien actúa como Secretaria de Actas.

Excusan su asistencia los consejeros: Sres. Melchor Botella, Benito Muñoz y Vicente Seliés y las Sras. M<sup>a</sup> Angeles Martínez Esplá y Rosa M<sup>a</sup> Morte Julián.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente a las sesiones de 19 y 20 de junio de 1991.

**PUNTO SEGUNDO: INFORME DEL PRESIDENTE**

El Sr. Presidente inicia la sesión, saluda a los consejeros y expone su informe relacionando los puntos 2 y 3 del orden del día.

Centra su informe en los siguientes temas:

- a.- Cambios en el personal del CEV.
- b.- Presupuesto del CEV
- c.- Calendario de reuniones del CEV.
- d.- Informe de 1992.
- e.- Renovación del CEV
- f.- Información recibida.
- g.- Principio de curso.

a.- Situación del personal del CEV

El Sr. Presidente informa a la Comisión Permanente del cambio a petición propia del Secretario Técnico del CEV, que en la actualidad está en Comisión de Servicios en el Ministerio de Administraciones Públicas en Madrid y le agradece los servicios prestados. El Sr. Presidente informa que dado el volumen de trabajo del Consejo Escolar Valenciano, se hace necesario cubrir, interinamente, las funciones del Secretario Técnico, con otro funcionario del cuerpo general de la Administración, para lo que han iniciado las gestiones oportunas.

El Sr. Presidente informa de otros cambios en el personal del CEV. El Sr. Boronat, que estaba en Comisión de Servicios en el CEV, ha accedido por oposición a Profesor de Secundaria y se ha incorporado a su nueva plaza; el Sr. Presidente expresa su felicitación por su nuevo trabajo y le agradece los servicios prestados.

También el Sr. Vidal, que estaba en Comisión de Servicios en el CEV, ha finalizado su comisión de servicios y en breve se producirá una nueva alta en el equipo técnico del Consejo a favor de la profesora Sra. M<sup>a</sup> Dolores Giner Gargallo.

El Sr. Presidente informa en este contexto que la Sra. Gilabert, Técnica Superior de Educación en el CEV, se hará cargo de la Secretaria del CEV, en funciones, para las relaciones con los consejeros, sectores, actas de las sesiones, documentación y elaboración técnica de documentos.

### b.- Presupuesto del CEV

Respecto al Presupuesto del CEV el Sr. Presidente informa:

Que de un presupuesto total de 26.641.000 pts. (incluidos los 5 millones compartidos con el Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana) quedan disponibles con fecha 29 de Octubre de 1991, 3.232.667 pts. La situación económica es, pues, satisfactoria, ya que se están cumpliendo las previsiones, y, habida cuenta que los gastos de los Plenos del Seminario a celebrar en Alicante van a ser sufragados, en parte, por el Instituto Juan Gil Albert de la Diputación de Alicante.

### c.- Calendario de reuniones del CEV

El Sr. Presidente anuncia el calendario de reuniones del CEV:

#### 1.- Reunión con el Consejo Escolar de Andalucía:

Los próximos días 5 y 6 de noviembre tendrá lugar en Granada un encuentro con el Consejo Escolar de Andalucía. Un grupo de consejeros de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano y del Consejo Escolar de Andalucía tendrán la oportunidad de intercambiar información y acercar conocimientos sobre temas de interés de ambos Consejos. Temas relacionados con el Informe Anual preceptivo y desarrollo de la competencia de iniciativa propia de los respectivos Consejos, así como otros relativos a la información, documentación y propuestas de ambos Consejos, y a la situación de los Consejos Escolares Municipales en ambas Comunidades Autónomas.

Los antecedentes de esta reunión constituyen la historia de un proceso de coordinación informativa que se inició en 1989 con el encuentro de las Comisiones Permanentes del Consejo Escolar Valenciano y del Consejo Escolar del Estado, encuentro que tuvo como marco el Farador de El Saler; en 1990 el I Encuentro en Valencia de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas, así como la reunión con el Consejo Escolar de Euskadi. Posteriormente sucesivas reuniones de los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos, y, la más reciente reunión, en marzo de 1991 el II Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas que tuvo lugar en

Tenerife. En esta última sesión anunció el Presidente del Consejo Escolar de Andalucía su intención de ser anfitrión del III Encuentro de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas y en este marco de comunicación y preparación del Encuentro se produce la reunión con el Consejo Escolar de Andalucía anunciada para los próximos días 5 y 6 de noviembre.

En este sentido, el Sr. Presidente solicita de los miembros de la Comisión Permanente su disponibilidad para desplazarse a Granada en las fechas previstas.

### 2.- Convocatoria de Plenos:

El próximo día 3 de diciembre, coincidiendo con el Seminario de PARTICIPACION Y MEDIOS DE COMUNICACION, tendrá lugar en el salón de Plenos de la Excm. Diputación de Alicante un Pleno Extraordinario del CEV con intervención del Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia y la intervención de las organizaciones o instituciones representadas en el Consejo a través de los consejeros. La fecha de este Pleno ha tenido que ser ajustada con la agenda del Hble. Sr. Conseller en cuya deliberación ha contado también el acto inaugural del Seminario de PARTICIPACION Y MEDIOS DE COMUNICACION que se producirá por la tarde del día 3 de diciembre.

El día 4 de diciembre, por la mañana, en el salón de Plenos de la Excm. Diputación de Alicante, tendrá lugar el Pleno Ordinario del CEV, de acuerdo con el esquema general de trabajo del Consejo que en su día consideró la conveniencia de celebrar un pleno ordinario en Alicante en las mismas fechas que se preveía realizar el Seminario de PARTICIPACION Y MEDIOS DE COMUNICACION para garantizar un número máximo de consejeros asistentes a las sesiones de Pleno y de Seminario.

### 3.- Seminarios:

El Sr. Presidente informa de las fechas fijas de los Seminarios organizados por el Consejo Escolar Valenciano:

**SEMINARIO DE PARTICIPACION Y MEDIOS DE COMUNICACION:**  
Tendrá lugar en Centro Cultural de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia en Alicante, organizado conjuntamente con el Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", organismo de la Excm. Diputación de Alicante, la Dirección Territorial de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y el Consejo Escolar Valenciano. Tendrá

una duración de tres días (3, 4 y 5 de diciembre) en sesiones vespertinas. El Sr. Presidente ruega a los miembros del CEV asistan al Seminario programado en cumplimiento del Plan de Actuación.

**SEMINARIO DE FORMACION PARA LA PARTICIPACION.** Tendrá lugar en Valencia los días 31 de enero y 1 de febrero de 1992, las sesiones del Seminario tienen dos partes diferenciadas, una, la primera dirigida a todos los miembros del CEV, y la segunda dirigida específicamente a los sectores de padres, estudiantes y concejales designados por las organizaciones representadas en el Consejo. El lugar de celebración de este Seminario será la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia- salón de actos- y tres aulas del I.B. Conselleria.

Dentro del calendario de reuniones del Sr. Presidente informa que ya se está preparando el Seminario de PARTICIPACION EDUCATIVA EN LA EUROPA DE LAS REGIONES para el primer trimestre de 1992.

d.- Informe de 1992

El Sr. Presidente refiere la metodología de los Informes correspondientes a 1990 y 1991. Metodología que ha llevado a numerosas reuniones ya que no se elaboraron los citados informes a partir de un documento técnico de discusión, sino que el documento inicial fue el fruto de distintas aportaciones -de los sectores, administración, organizaciones- que fue tomando cuerpo para su análisis y discusión en sucesivas reuniones hasta adquirir el carácter de documento base de ponencia y someterse a la valoración del CEV a través de comisiones, permanente y pleno. Esta metodología laboriosa y de construcción progresiva constituye un elemento de eficacia del Informe, pero también pone de manifiesto la necesidad de estudios sistemáticos previos para el tratamiento de las ponencias objeto de Informe Anual.

Prosigue el Sr. Presidente invitando a los miembros del CEV para que se incorporen a las tareas de creación y técnicas del Consejo en este tema referido al Informe Anual. Asimismo, somete a la consideración de los miembros del CEV la oportunidad de introducir algunos cambios en la metodología de trabajo que permitan abordar con agilidad los temas del Informe 1992 propuestos por el CEV en el último Pleno.

e.- Renovación del Consejo Escolar Valenciano

El Sr. Presidente recuerda que el nombramiento de los miembros de Consejo Escolar Valenciano expira en marzo de 1992 y aunque el Hble. Sr. Conseller ha manifestado su voluntad de prorrogar el mandato de este Consejo, sugiere a las organizaciones representadas en el mismo preparen con suficiente antelación las propuestas de designación al Conseller, teniendo en cuenta, sobre todo, que hay organizaciones no representadas en el Consejo que han solicitado su inclusión.

f.- Información recibida

El Sr. Presidente informa que está a disposición de los consejeros un informe sobre Consejos Escolares de Centro de Cataluña remitido por el Consejo Escolar Municipal de Barcelona.

Asimismo, informa sobre el Programa de Formación del profesorado remitido por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado de la Universidad de Valencia.

g.- Principio de curso

Respecto a la situación de inicio de curso 1991-92, informa el Sr. Presidente que la Comisión de Calendario incluyó el inicio de curso entre los temas objeto de estudio. No obstante, estimó más urgente de abordar el Calendario Escolar 1991-92 y el Calendario Escolar en el marco de la Reforma como propuesta para debate de la Comunidad Educativa y, en consecuencia, no ha habido hasta ahora una posición del Consejo Escolar Valenciano respecto a este tema, producto de estudio y elaboración internas.

El Sr. Presidente prosigue, señalando que el Consejo Escolar Valenciano ha de trazar la trayectoria de debate del principio de curso para el próximo año. Debate que por iniciativa propia puede comenzar el Consejo Escolar Valenciano puesto que hay documentos y se cuenta con la experiencia de las organizaciones y sectores representados en el Consejo.

En este sentido intervienen los Sres. García Trapiello y Blanco Agredano que proponen que se aborde el tema de principio de curso, por iniciativa del Consejo, antes de la probable Orden de Principio de curso que pudiera transmitirse al Consejo en el mes de junio.

El Sr. Blanco Agredano insiste en que no se refiere sólo a la Orden de Principio de curso sino a la situación general (sustituciones, afines, adscripción) de principio de curso.

El Sr. García Trapiello matiza su propuesta: que se solicita a la Administración que la Orden de Principio de curso pase preceptivamente por el Consejo Escolar Valenciano con el fin de que sea respaldada por todos los sectores sociales y que se añada una petición al Conseller: rogar que se mantengan los canales de negociación en beneficio de todas las partes.

Los Sres. Blanco Agredano, Alarte Gorbe y Clemente Martínez, se suman a la petición.

Se acuerda por unanimidad incluir el principio de curso en el programa de trabajo del Consejo Escolar Valenciano para 1992 y crear la Comisión que estudie el Principio de Curso constituida por los siguientes miembros del Consejo Escolar Valenciano:

Luis García Trapiello  
Santiago Blanco Agredano  
Jorge Alarte Gorbe  
Vicente Clemente  
Antonio Clemente Martínez  
Manuel Angel Cabanillas

### PUNTO TERCERO: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACION

Respecto al cumplimiento del Plan de Actuación, el Sr. Presidente informa de la ejecución del mismo destacando los siguientes aspectos:



### SEMINARIOS

- Con el calendario de celebración de los Seminarios se da cuenta del cumplimiento del Plan de Actuación e invita a los consejeros a que se incorporen a las tareas técnicas en la organización de los Seminarios programados y al mismo tiempo encarece la asistencia de los miembros del CEV a las sesiones de los Seminarios.

### ESTUDIOS

- De acuerdo con el programa previsto el estudio encargado al Profesor Gimeno Sacristán y su equipo sobre "evaluación de la Reforma" prosigue su curso normal y el CEV podrá contar con los primeros datos de esta investigación en diciembre de este mismo año.

### PUBLICACIONES

- La publicación del Informe 1990 se ha retrasado por diversos problemas de índole técnica, pero concluidas todas las revisiones sale la publicación en el mes de diciembre.

- Respecto al Informe 1991, el Sr. Presidente informa que será la siguiente publicación del Consejo. Una vez aprobada la ponencia de Conciertos Educativos en el Pleno del 4 de diciembre, los trámites para la publicación del Informe correspondiente a 1991 se agilizarán para la inmediata corrección de estilo y entrada en imprenta.

- Otras publicaciones en marcha son el Estudio del profesor Mayordomo "Participación y formación en los Consejos Escolares", publicación conjunta del Consejo Escolar Valenciano y de la Excma. Diputación de Castellón, y, el Boletín del Consejo Escolar Valenciano. A este respecto el Sr. Presidente invita, de nuevo, a las organizaciones representadas por los consejeros en el Consejo para que hagan efectiva su colaboración con el envío de artículos.

**PUNTO CUARTO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA  
PONENCIA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTE AL  
INFORME ANUAL DE 1991**

Don Lorenzo Sánchez que actúa como ponente, presenta la ponencia y señala el esfuerzo de la Comisión de redacción por llegar a un consenso con el fin de que el documento pueda ser asumido por todos.

Se aprueba por unanimidad sin ninguna objeción el texto de la ponencia.

**PUNTO QUINTO: ORDEN DEL DIA DE LOS PROXIMOS PLENOS**

Respecto a la metodología de la sesión de pleno extraordinario del día 3 de diciembre el Sr. Presidente expone la que viene siendo habitual en el CEV cuando los Consellers de Cultura, Educación y Ciencia han intervenido en el Consejo, y, solicita de los miembros de la Comisión Permanente expongan sus puntos de vista sobre la misma.

En este punto se acuerda por unanimidad mantener la misma metodología que en las sesiones plenarias de estas características. Las intervenciones de los consejeros tendrán una duración de cuatro minutos, intervendrán uno por organización, considerando que hay 27 organizaciones representadas en el Consejo que puedan quedar reducidas a un número inferior (para hacer más ágil la sesión) sistemantizando la representatividad de todos ellos. También se estima la oportunidad de que se presenten por escrito previamente las diferentes intervenciones de los consejeros.

Continuando con el punto quinto del Orden del Día y respecto al Pleno Ordinario, el Sr. Presidente informa que la Administración educativa no ha sometido a consulta del Consejo documento alguno desde el último Pleno. Hay sin embargo, temas vinculados al Plan de Actuación del CEV y al Informe 1991 -aprobación de la ponencia de Conciertos Educativos- y, al Informe de 1992, que aconsejan la oportunidad de este Pleno Ordinario.



En este punto, el Sr. Presidente solicita de los miembros de la Comisión Permanente expongan sus propuestas y puntos de vista sobre el Orden del Día del Pleno Ordinario del día 4 de diciembre de 1991.

Se acuerda por unanimidad que los temas del Orden del Día del Pleno Ordinario del día 4 de diciembre sean los anteriormente expresados por el Sr. Presidente.

El Sr. Lorenzo Sánchez señala que se debería evitar el que ningún consejero sobrepase el tiempo acordado y si lo hace sería necesario que el Presidente le recuerde que el tiempo se acuerda en la reunión de la Comisión Permanente.

**PUNTO SEXTO: INFORME DE 1992. PRESENTACION DE LOS PRIMEROS BORRADORES Y ESQUEMAS. PROPUESTAS.**

El Sr. Presidente recuerda los temas que el Consejo acordó tratar este año, y recogidos en el acta del Pleno de 5 de julio de 1991.

Con el fin de no multiplicar las reuniones el documento elaborado se presenta a la Comisión Permanente y de ésta sale una comisión que lo estudiará y aportará las modificaciones que considere oportunas.

El documento que se presenta en esta reunión se refiere al tema de Formación Profesional- Módulos y está en preparación el referido a Formación del Profesorado.

Don Luis García señala la posibilidad de que la Comisión de Reforma sea la que estudie el primero

El Sr. Presidente considera la posibilidad de comunicar a todos los consejeros, mediante carta, los temas que se están tratando, invitando a quien lo desee a participar en la redacción sin necesidad de pertenecer, para este caso, a una comisión u otra.



Se presentan como grupo redactor para el tema de Formación Profesional:

Luis García Trapiello  
Consuelo Arnau y  
Lorenzo Sánchez

En este sentido la Comisión Permanente se pronuncia por unanimidad a favor de que exista una ponencia técnica base de cada uno de los temas que ha de tratar el CEV en el Informe 1992, elaborada por el equipo técnico del CEV contando con la aportación también técnica, en este momento del proceso de elaboración, de aquellos consejeros que se incorporen a esta tarea. A partir de este documento base las Comisiones correspondientes, la Permanente y el Pleno sucesivamente intervendrán en el análisis, valoración y propuesta en cada uno de los temas con la aprobación oportuna del documento final.

El conjunto de temas que se abordan desde el equipo técnico para la elaboración del Informe 1992 son los siguientes:

- La formación profesional en la Comunidad Valenciana (los Consejeros disponen en esta sesión de un guión inicial del contenido y un primer documento borrador).

- La formación permanente del profesorado en la Comunidad Valenciana (el equipo técnico está completando el documento de trabajo aprobado por el Pleno de 5 de junio con el aporte actualizado de normativa publicada en el BOE.DOGV e informes de la Conselleria de principio de curso).

**PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

Don Manuel Angel Cabanillas pide que todos los documentos sean traducidos al valenciano.

El Sr. Presidente contesta diciendo que así se hace normalmente salvo que por razones de urgencia sea necesario presentar los documentos en valenciano o castellano.

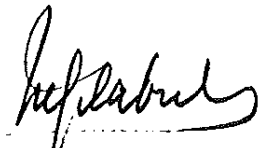
Sin nada más que tratar se cierra la sesión a las 20h. y 10mn.

VT9 B2 Presidente

  
Francisco Ferrer Sánchez



Secretaria

  
Marina Gilabert

ANEXO Nº 1

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. 1982

ARTICULO 35

"Es de la competencia plena de la Generalidad Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrolle, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía".

## PRIMER ESQUEMA DE TRABAJO

### FORMACION PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

#### I.-INTRODUCCION

- CONSIDERACIONES GENERALES
- LA SITUACION DE LAS MUJERES EN LA FORMACION PROFESIONAL

#### II.- FORMACION PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

##### II.1.-LEY 1970

- A) PRACTICAS EN ALTERNANCIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
- B) NUEVAS ESPECIALIDADES DE FORMACION PROFESIONAL. EXPERIMENTACION EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

##### II.2.- DIMENSION EUROPEA DE LA FORMACION PROFESIONAL

###### A) CONTEXTO EUROPEO. DIRECTIVAS

- . FORMACION PROFESIONAL REGLADA VERSUS OCUPACIONAL
- . RECONOCIMIENTO DE LAS TITULACIONES

###### B) "TRANSICION A LA VIDA ACTIVA"

- . PROGRAMAS
- . COOPERACION INTERREGIONAL

##### II.3.- ACCIONES POSITIVAS PARA LA TRANSFORMACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

- A) MODULOS PROFESIONALES
- B) FORMACION OCUPACIONAL
- C) LOS CONTRATOS PARA LA FORMACION
- D) CONSEJO NACIONAL DE LA FORMACION PROFESIONAL
- E) CONSEJO VALENCIANO DE LA FORMACION PROFESIONAL

III.- LA FORMACION PROFESIONAL EN LA LOGSE

- ESTRUCTURA
- ORGANIZACION
- PROFESORADO
- CENTROS DE FORMACION
- MEDIOS
- CALENDARIO DE APLICACION

IV.- VALORACION DEL C.E.V.

- A) INNOVACIONES
- B) PROBLEMAS A RESOLVER

VALENCIA, 30 DE OCTUBRE DE 1991



### ANEXO Nº 3

## LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

### PREAMBULO

"La progresiva integración de nuestra sociedad en el marco comunitario nos sitúa ante un horizonte de competitividad, movilidad y libre circulación, en una dimensión formativa, que requiere que nuestros estudios y titulaciones se atengan a referencias compartidas y sean homologables en el ámbito de la Comunidad Europea, a fin de no comprometer las posibilidades de nuestros ciudadanos actuales y futuros".

"La ley acomete una reforma profunda de la formación profesional en el Capítulo Cuarto del Título Primero, consciente de que se trata de uno de los problemas del sistema educativo vigente hasta ahora que precisan de una solución más profunda y urgente, y de que es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro de nuestro sistema productivo.

Comprenderá ésta, tanto la formación profesional de base, que se adquirirá por todos los alumnos en la educación secundaria, como la formación profesional específica, que se organizará en ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Para el acceso a los de grado medio será necesario haber completado la educación básica y estar, por tanto, en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, idéntico requisito al que permitirá el acceso al bachillerato.

Desaparece así la doble titulación hasta ahora existente al finalizar la E.G.B. y, por tanto, la diferencia de posibilidades de continuación de estudios y sus efectos negativos sobre la formación profesional. Para el acceso a la formación profesional de grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller. En el diseño y planificación de los ciclos formativos, que incluirán una fase de formación práctica en los centros de trabajo, se fomentará la participación de los agentes sociales".

## TITULO PRELIMINAR

### ARTICULO 1

"... consecución de los siguientes fines previstos en dicha ley:

d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales".

### ARTICULO 2

"1. El sistema educativo tendrá como principio básico la educación permanente.

3. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

j) La relación con el entorno social, económico y cultural".

### ARTICULO 3

"2. Las enseñanzas de régimen general se ordenarán de la siguiente forma:

c) Educación secundaria, que comprenderá la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio.

d) Formación profesional de grado superior".

TITULO PRIMERO: DE LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

CAPITULO TERCERO: DE LA EDUCACION SECUNDARIA

ARTICULO 17

"El nivel de educación secundaria comprenderá:

c) La formación profesional específica de grado medio, que se regula en el capítulo cuarto de esta ley".

SECCION PRIMERA. DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

ARTICULO 18

"La educación secundaria obligatoria tendrá como finalidad transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato".

ARTICULO 19

"La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

g) Entender la dimensión práctica de los conocimientos obtenidos, y adquirir una preparación básica en el campo de la tecnología".

ARTICULO 20

"1. La educación secundaria obligatoria constará de dos ciclos, de dos cursos cada uno, y se impartirá por áreas de conocimiento".

"2. Serán áreas de conocimiento obligatorias en esta etapa las siguientes:

Tecnología".

## ARTICULO 22

" 2. Los alumnos que al terminar esta etapa hayan alcanzado los objetivos de la misma, recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al bachillerato y a la formación profesional específica de grado medio. Esta titulación será única".

"3. Todos los alumnos, en cualquier caso, recibirán una acreditación del centro educativo, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas. Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, que en ningún caso será prescriptiva y que tendrá carácter confidencial".

## ARTICULO 23

"2. Para los alumnos que no alcancen los objetivos de la educación secundaria obligatoria se organizarán programas específicos de garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta ley y, especialmente, en la formación profesional específica de grado medio a través del procedimiento que prevé el artículo 32.1. de la presente ley. La Administración local podrá colaborar con las Administraciones educativas en el desarrollo de estos programas".

"3. Las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de los programas específicos a que se refiere el apartado anterior".

## ARTICULO 24

"1. La educación secundaria obligatoria será impartida por licenciados, ingenieros y arquitectos o quienes posean titulación equivalente a efectos de docencia. En aquellas áreas o materias que se determinen en virtud de su especial relación con la formación profesional, se establecerá la equivalencia, a efectos de función docente, de títulos de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado Universitario".

SECCION SEGUNDA: DEL BACHILLERATO.

ARTICULO 27

"3. Las modalidades de bachillerato serán como mínimo las siguientes:

... Tecnología".

ARTICULO 29

"2. El título de Bachiller facultará para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios".

## CAPITULO CUARTO: DE LA FORMACION PROFESIONAL

### ARTICULO 30

"1. La formación profesional comprenderá el conjunto de enseñanzas que, dentro del sistema educativo y reguladas en esta ley, capaciten para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Incluirá también aquellas otras acciones que, dirigidas a la formación continua en las empresas y a la inserción y reinserción laboral de los trabajadores, se desarrollen en la formación profesional ocupacional que se regulará por su normativa específica. Las Administraciones públicas garantizarán la coordinación de ambas ofertas de formación profesional".

"2. [...] incluirá tanto la formación profesional de base como la formación profesional específica de grado medio y de grado superior".

"3. En la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato, todos los alumnos recibirán una formación básica de carácter profesional".

"4. La formación profesional específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales. Los ciclos formativos se corresponderán con el grado medio y grado superior a que se refiere el apartado 2 de este artículo".

"5. La formación profesional específica facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuirá a la formación permanente de los ciudadanos y atenderá a las demandas de cualificación del sistema productivo".

### ARTICULO 31

"1. Podrán cursar la formación profesional específica de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria".

"2. Para el acceso a la formación profesional específica de grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller".

"3. Además de la titulación establecida para el acceso a la formación profesional de grado superior, se podrá incorporar en los correspondientes currículos de este grado la obligación de haber cursado determinadas materias del bachillerato en concordancia con los estudios profesionales a los que se quiere acceder".

"4. Para quienes hayan cursado la formación profesional específica de grado medio y quieran proseguir sus estudios, se establecerán las oportunas convalidaciones entre las enseñanzas cursadas y las de bachillerato".

#### ARTICULO 32

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, será posible acceder a la formación profesional específica sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que, a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas, el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado superior se requerirá tener cumplidos los veinte años de edad".

"2. La prueba a que se refiere el apartado anterior debe acreditar:

a) Para la formación profesional específica de grado medio, los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

b) Para la formación profesional específica de grado superior, la madurez de relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. De esta última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar".

#### ARTICULO 33

"1. Para impartir la formación profesional específica se exigirán los mismos requisitos de titulación que para la educación secundaria. En determinadas áreas o materias, se considerarán otras titulaciones relacionadas con ellas. Para el profesorado de tales áreas o materias podrá adaptarse en duración y contenidos el curso a que se refiere el artículo 24.2 de esta ley".

"2. Para determinadas áreas o materias se podrá contratar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema, a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. En los centros públicos, las Administraciones educativas podrán establecer, con estos profesionales, contratos de carácter temporal y en régimen de derecho administrativo".

"3. El profesorado a que se refiere el apartado anterior podrá impartir excepcionalmente enseñanza en el bachillerato, en materias optativas relacionadas con su experiencia profesional, en las condiciones que se establezcan".

#### ARTICULO 34

"1. En el diseño y planificación de la formación profesional específica se fomentará la participación de los agentes sociales. Su programación tendrá en cuenta el entorno socioeconómico de los centros docentes en que vayan a impartirse, así como las necesidades y posibilidades de desarrollo de éste".

"2. El currículo de las enseñanzas de formación profesional específica incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo, de la cual podrán quedar total o parcialmente exentos quienes hayan acreditado la experiencia profesional según se establece en el apartado b) del artículo 32.2. de esta ley. Con este fin, las Administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios para incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de estas enseñanzas".

"3. La metodología didáctica de la formación profesional específica promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos. Asimismo, favorecerá en el alumno la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo".

"4. Los estudios profesionales regulados en la presente ley podrán realizarse en los centros ordinarios y en centros docentes específicos, siempre que reúnan los requisitos mínimos que se establezcan y que se referirán a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor e instalaciones docentes".



### ARTICULO 35

"1. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerán los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas permitirán la adecuación de estos estudios a las características socioeconómicas de las diferentes Comunidad Autónomas".

"2. Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional específica de grado medio y de grado superior recibirán, respectivamente, el título de Técnico y Técnico Superior de la correspondiente profesión".

"3. El título de Técnico, en el caso de alumnos que hayan cursado la formación profesional específica de grado medio según lo dispuesto en el artículo 32.1, permitirá el acceso directo a las modalidades de bachillerato que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional correspondiente".

"4. El título de Técnico Superior permitirá el acceso directo a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional correspondiente".

**TITULO SEGUNDO: DE LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL**

**CAPITULO PRIMERO: DE LAS ENSEÑANZAS ARTISTICAS**

**SECCION PRIMERA: DE LA MUSICA Y DE LA DANZA**

**ARTICULO 41**

"1. Las Administraciones educativas facilitarán al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de música o danza y las de régimen general. A este fin se adoptarán las oportunas medidas de coordinación respecto a la organización y ordenación académica de ambos tipos de estudios, que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados".

"2. Los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo del grado medio obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del bachillerato".

**ARTICULO 42**

"2. La superación del tercer ciclo del grado medio de música o danza dará derecho al título profesional de la enseñanza correspondiente".

**SECCION SEGUNDA: DEL ARTE DRAMATICO**

**ARTICULO 43**

"2. Podrán también establecerse enseñanzas de formación profesional específica relacionadas con el arte dramático".

**SECCION TERCERA: DE LAS ENSEÑANZAS DE LAS ARTES PLASTICAS Y DE DISEÑO**

**ARTICULO 48**

"1. Para acceder a los ciclos de grado medio propios de las enseñanzas de artes plásticas y diseño será necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de las pruebas que se establezcan".

"2. Podrán acceder a los ciclos de grado superior de estas enseñanzas quienes estén en posesión del título de Bachiller y superen las pruebas que se establezcan..."

"4. Los ciclos formativos a que se refiere este artículo incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres, así como la elaboración de los proyectos que se determinen".

**TITULO TERCERO: DE LA EDUCACION DE LAS PERSONAS ADULTAS.**

**ARTICULO 51**

"1. [...] las Administraciones educativas colaborarán con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral".

"2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la educación de las personas adultas tendrán los siguientes objetivos:

b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones".

**ARTICULO 53**

"2. Las personas adultas podrán cursar el bachillerato y la formación profesional específica en los centros docentes ordinarios siempre que tengan la titulación requerida. No obstante, podrán disponer para dichos estudios de una oferta específica y de una organización adecuada a sus características".

"4. [...] se organizarán pruebas para obtención de los títulos de Formación Profesional en las condiciones y en los casos que se determinen".

## TITULO CUARTO: DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

### ARTICULO 56

"2. [...] Periódicamente, el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en los centros docentes, en instituciones formativas específicas, en las universidades y, en el caso del profesorado de formación profesional, también en las empresas".

### ARTICULO 59

"2. Corresponde al Gobierno fijar los requisitos de acuerdo con los que podrán realizarse las experimentaciones que afecten a las condiciones de obtención de títulos académicos y profesionales. Dichas experimentaciones requerirán, en todo caso, autorización expresa a efectos de la homologación de los títulos correspondientes".

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### CUARTA

"3. El actual título de Técnico Auxiliar tendrá los mismos efectos académicos que el título de Graduado en Educación Secundaria y los mismos efectos profesionales que el nuevo título de Técnico en la correspondiente profesión".

"4. El actual título de Técnico Especialista tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad".

### OCTAVA

"1. Los centros docentes privados [...] así como los centros docentes de bachillerato y de formación profesional de segundo grado clasificados como homologados, adquirirán automáticamente la condición de centros autorizados prevista en la disposición adicional sexta de esta ley, para impartir los correspondientes niveles educativos actuales hasta su extinción".

"2. En función de la ordenación del sistema educativo establecida en la presente ley, los centros privados autorizados, a que se refiere el apartado anterior, se entienden autorizados para impartir las siguientes enseñanzas: [...]

d) Centros de formación profesional: ciclos formativos de grado medio,".

### DECIMA

"1. [...] El Cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional desempeñará sus funciones en la formación profesional específica, y en las condiciones que se establezcan, en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato".

"4. Se integran en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial".

"6. Se integran en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional los funcionarios del cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial".

#### UNDECIMA

"2 [...] En el caso de materias o áreas de especial relevancia para la formación profesional de base o específica, el Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, podrá determinar la equivalencia, a efectos de docencia, de determinadas titulaciones de ingeniero técnico, arquitecto técnico o diplomado universitario".

"3. Para el ingreso en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional será necesario estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, a efectos de docencia, además del título profesional a que se refiere el artículo 24.2 de esta ley, y superar el correspondiente proceso selectivo.

El Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, podrá establecer para determinadas áreas o materias la equivalencia, a efectos de docencia, de otras titulaciones, siempre que éstas garanticen los conocimientos adecuados. En este caso podrá exigirse además una experiencia profesional en un campo laboral relacionado con la materia o área a la que se aspira".

#### DECIMOSEPTIMA

"2. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deban afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación preescolar, educación general básica o educación especial, dependientes de las Administraciones educativas, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirán, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos".

#### DECIMOCTAVA

"El Gobierno aprobará un Plan Nacional de Prospección de necesidades del mercado de trabajo, en el que se incluirán un Programa de Calificación de demandantes de empleo, que verificará la capacidad profesional de los ciudadanos, y un Observatorio Permanente de la evolución de las ocupaciones, que permitirá conocer las necesidades cualitativas y cuantitativas de formación. En la elaboración y ejecución del citado Plan Nacional colaborarán las Administraciones educativa y laboral".

#### DECIMONOVENA

"Las enseñanzas especializadas de Turismo continuarán rigiéndose por sus normas específicas".



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### PRIMERA

"4. Los centros privados de bachillerato o formación profesional de segundo grado, clasificados actualmente como libres o habilitados, dispondrán de un plazo de cinco años para realizar las adaptaciones que les permitan obtener la condición de homologados con sujeción a las normas vigentes con anterioridad a esta ley o para adecuarse a los requisitos mínimos que se establezcan para los respectivos centros, según que las adaptaciones pertinentes se realicen antes o después de la entrada en vigor del Reglamento que apruebe dichos requisitos mínimos".

### SEGUNDA

"1. Durante el plazo establecido por el Gobierno de acuerdo con las Comunidades Autónomas y en las condiciones fijadas por aquél, los centros privados autorizados a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional octava podrán impartir excepcionalmente, y por necesidades de escolarización las enseñanzas siguientes:

b) Centros de formación profesional de primer grado: segundo ciclo de educación secundaria obligatoria".

"2. La autorización que en su caso se otorgue a los centros privados para impartir las enseñanzas referidas en el apartado anterior tendrá carácter provisional y se otorgará a instancia de parte. En dicha autorización constarán las enseñanzas que pueda impartir el centro y el número de unidades o puestos escolares correspondientes, que en modo alguno será superior al actualmente autorizado".

### TERCERA

"4. Los centros privados concertados de formación profesional de primer grado que, en el momento de la implantación del tercer año de la educación secundaria obligatoria, estuvieran autorizados temporalmente, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de esta ley, para impartir el segundo ciclo de esta etapa, suscribirán un concierto para las enseñanzas autorizadas

que sustituirá progresivamente al concierto vigente. El nuevo concierto tendrá una duración inicial de dos años prorrogables año a año, siempre que se mantenga la autorización obtenida".

"5. Los centros privados de formación profesional de segundo grado que, en el momento de la implantación del nuevo bachillerato, estuvieran autorizados para impartir esta etapa educativa, podrán modificar el concierto singular vigente en función del calendario de implantación de las nuevas enseñanzas".

"6. Los conciertos para los ciclos formativos de grado medio y grado superior podrán suscribirse con aquellos centros de formación profesional que, a la entrada en vigor de la presente ley, tuvieran concierto para el primero o segundo grado de la actual formación profesional. Dichos conciertos se establecerán según las normas básicas que el Gobierno dicte de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en las que se podrá adaptar lo establecido en el título IV de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación respecto del personal docente, a las características que en esta ley se prevén para el profesorado de la formación profesional".

"8. Los centros privados a que se refieren los apartados cuatro, cinco y seis y siete de esta disposición no podrán suscribir conciertos en los tramos educativos señalados en dichos apartados, que en conjunto supongan un número de unidades superior al que cada centro tuviera concertado en el momento de la entrada en vigor de esta ley, salvo que lo soliciten para las enseñanzas obligatorias, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el régimen general de conciertos".

5.- COMISIÓ PERMANENTE DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1991



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE  
DE 1991

ASISTENTES

PRESIDENTE

FRANCISCO FERRER SANCHEZ

CONSEJEROS

Jorge Alarte Gorbe  
Gonzalo Anaya Santos  
Consuelo Arnau Córdoba  
Manuel Berenguer Valero  
Santiago Blanco Agredano  
Joan Blanco Paz  
Juan Vicente Carrasquer Garcia  
Vicente Clemente Barea  
Antonio Clemente Martínez  
Isidro Civera López  
Luis Garcia Trapiello  
Maria Angeles Martínez Esplá  
Maite Noguera Montagud  
Benito Muñoz Moreno  
Lorenzo Sánchez Ruiz

Han excusado su ausencia Rosa M<sup>a</sup> Morte y Vicente Sellés.

Asisten las Técnicas del Consejo Marina Gilabert, M<sup>a</sup> Dolores Giner e Isabel Bolós que actúa como Secretaria.

En la ciudad de Valencia, en el salón XXIII de la Conselleria de Cultura Educación y Ciencia se reúne la Comisión Permanente del Consejo Escolar Valenciano a las doce horas, con la asistencia de los miembros antes reseñados, para tratar el siguiente Orden del Día:

Punto 1: Determinación del procedimiento a seguir en el punto 2 del Orden del Día del Pleno del 3 de Diciembre de 1991: "Intervención de las organizaciones o Instituciones a través de sus representantes en el Consejo Escolar Valenciano"



El Presidente presenta dos cartas ( ANEXO I y II) dirigidas a todos los Consejeros en las que se relaciona la actividad del Consejo en los próximos días 3, 4 y 5 de diciembre y se da a conocer el turno de intervención de las organizaciones representadas en el Consejo tal y como se acordó en la última reunión de la Comisión Permanente y explica el sentido de esta reunión: que los Consejeros de la Comisión Permanente presenten sus sugerencias de modificación o su aprobación, en fin darle seguridad al procedimiento. También se reparte la convocatoria de los Plenos de los Días 3, 4 y 5.

Explica el Presidente los criterios de intervención en el Pleno extraordinario.

Primero hablará brevemente el Conseller

Después lo harán los representantes de las Organizaciones del Consejo.

Por último el Conseller responderá.

El orden de intervención es el que viene expresado en la normativa referida al Consejo.

Es necesario que la intervención de cada organización se presente por escrito al menos al final del Pleno para adjuntarlo al acta de la sesión.

Al comienzo de la sesión estarán seguramente el Presidente de la Diputación y el Alcalde de Alicante que de manera protocolaria harán la apertura del Pleno.

El Sr. Anaya dice que le resulta difícil asumir la representación de las tres Universidades

El Sr. Presidente explica que en el mismo caso están otros sectores del Consejo, asegura que todos los consejeros tendrán la información y que si algún otro Consejero representante de Universidad pide intervenir se le incluirá sin ningún inconveniente, sin modificar eso si el tiempo que su sector tiene reservado.

Así por ejemplo Organizaciones como UGT y CCOO que si bien tienen representantes de diversos sectores en el Consejo prefieren unir el turno de palabra en una sola intervención.



El Sr. Joan Blanco expresa su extrañeza al no ver a la UTEP en la lista de organizaciones que tomarán la palabra en el Pleno. La UTEP figura en el Consejo mientras no se modifique la orden de composición basada en el resultado de las anteriores elecciones sindicales, por lo que pide se le otorgue un tiempo de intervención.

El Sr. García Trapiello replica que en este momento, la UTEP no existe, por tanto nadie podrá hablar en nombre de tal organización, aunque en el Consejo siga figurando. Si la Presidencia decide que le corresponde un turno de palabra pide que ese tiempo sea acumulado a CC00.

La Sra. Arnau y el Sr. Sánchez añaden que si es una organización que existe y quiere intervenir bastaría con que sus representantes notifiquen su voluntad de intervenir.

El Presidente afirma que la lista no está cerrada, se puede modificar, se puede reservar un tiempo de intervención y que los consejeros que representan la Utep decidan si hablan o no. Existe la posibilidad de que el consejero que intervenga por UTEP siendo del STE o de CC00, el tiempo que utilice sea acumulado al que disponen estos dos sindicatos.

Todos los Consejeros que quieran podrán hablar siguiendo el criterio del límite de tiempo; cuántos más personas quieran hablar, la fragmentación del tiempo será mayor: por esta razón que habitualmente se asocian las intervenciones de los sectores representados por un mismo sindicato u organización y así se ha acordado en reuniones similares precedentes.

Es costumbre de este Consejo no coartar la libertad de expresión de nadie y mientras no se publique en el Boletín el cese de los consejeros o la lista de los últimos resultados obtenidos por las organizaciones sindicales en las elecciones, el Consejo no excluye a nadie.

El Sr. Carrasquer señala que la UTEP es un eufemismo que se organizó con representantes de CC00 y del STE para obtener mejores resultados en las elecciones sindicales entre los profesores de la enseñanza privada pero existen documentos escritos que demuestran que esa organización no se ha presentado a las últimas elecciones sindicales. Añade que UGT asume el hablar una sola vez a pesar de representar a muchos sectores como se acordó en ocasiones precedentes. Invita al consenso



La Sra. Martínez Esplá interviene diciendo que el problema que está planteando el Sr. Joan Blanco es de tres organizaciones sindicales y corresponde a ellas solucionarlo, no a la Comisión Permanente del Consejo Escolar. Sugiere que el Presidente solicite a la UTEP el nombre de las personas que van a tomar la palabra en el Pleno y si responde se les adjudica un tiempo.

El Sr. Anaya piensa que la existencia o no de una organización es cuestión pertinente de este Consejo.

No siempre los consensos tienen carácter de racionalidad.

El objetivo de los que pertenecemos a este Consejo es ser oídos.

El Presidente concluye diciendo que no nos debemos plantear la existencia o no de la UTEP sino acordar el orden de intervención, evitando que alguien, que lo desee, no pueda intervenir.

Así se añadirá a la lista en el lugar séptimo a la UTEP. Si después esta organización no desea consumir su tiempo no sería un caso aislado, pues así ocurre con los representantes de la Administración que declinan su turno en Plenos similares. El orden es el que figura en la Orden de 17 de Febrero de 1989 por la que se acuerda al nombramiento de miembros del Consejo Escolar Valenciano.

El Presidente pregunta a los Consejeros si conocen ya la persona que en nombre de su organización hablará en el Pleno, y en el caso de que aún no esté decidido, lo comuniquen al Consejo a la mayor brevedad posible.

Quedando como sigue la lista:

- 1.- STE-PV  
Manuel Angel Cabanillas
- 2.- ANPE  
Antonio Clemente
- 3.- UGT  
Ana Giménez o Joan Carrasquer
- 4.- CCDD-PV  
Luis Garcia Trapiello
- 5.- CSIF

- 6.- USO  
José Tomás Ortuño o Isidro Civera
- 7.- UTEP
- 8.- COVAFA  
M<sup>o</sup> Angeles Martínez Esplá o Santiago Blanco
- 9.- CONFEDERACION PFAA CV  
Manuel Berenguer
- 10.- FAAVEM  
Jorge Alarte
- 11.- FADAEL
- 12.- TITULARES DE CENTROS PRIVADOS Y ORG.PATRONALES  
Guillermo Corbí o Lorenzo Sánchez
- 13.- ENTIDADES LOCALES  
Vicente Sellés
- 14.- UNIVERSIDADES  
Gonzalo Anaya
- 15.- PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
- 16.- MOVIMIENTOS DE RENOVACION PEDAGOGICA  
M<sup>o</sup> Angeles Martínez i Bonafé
- 17.- CONSEJO DE LA JUVENTUD

El Presidente informa que la sesión del Pleno empezará a las 10h. 30 mn. y finalizará aproximadamente a las 13 h.

Como información suplementaria:

Los gastos del Pleno serán asumidos en su mayoría por la Diputación, los de locomoción y dietas de asistencias correrán a cargo del Consejo.

En otro orden de cosas el Presidente comunica que la Dirección General de Ordenación e Innovación presentará a dictamen del Consejo los borradores de tres Decretos de desarrollo de la LOGSE. Así se lo ha comunicado la Directora General y al mismo tiempo le ha pedido al Presidente que le dé trámite de urgencia. Por ello recuerda que el procedimiento habitual es someter los Decretos a consulta de la Comisión de Renovación Pedagógica y la Comisión de Proyectos Legislativos después a la Comisión Permanente y al Pleno del Consejo.





Se podría hacer una reunión conjunta de las dos primeras Comisiones para acelerar el procedimiento.

La Sra. Martínez Bonafé señala que es necesario leer con detenimiento este tipo de documentos y someterlos a consulta en las diferentes organizaciones por lo que es necesario que exista tiempo suficiente antes de la primera reunión.

El Presidente reconoce que la máxima agilidad tiene unos límites. No se puede obviar el tiempo de lectura, consulta, discusión, informe y elaboración, y esto no puede ser menos de un mes y medio.

El Sr. Sánchez Ruiz propone pasar a la Comisión Permanente directamente para que dictamine con el fin de que ésta tenga más tiempo.

El Presidente afirma que este procedimiento se puede seguir siempre que todas las personas que figuran en las dos Comisiones primeras tengan conocimiento de los textos a dictaminar y del trabajo que se está realizando.

El Sr. García Trapiello observa que dada la importancia de estos Decretos sería necesario venir a la reunión de la Comisión Permanente habiendo redactado un texto de enmiendas consensuadas.

El Presidente termina diciendo que en cuanto se reciba la documentación se enviará, convocando 15 días después una reunión Permanente ampliada a los miembros de las Comisiones de Renovación Pedagógica y a de Proyectos Legislativos. Sugiere la fórmula de trabajar dos días seguidos sobre los Decretos con el fin de acelerar el proceso.

La Sra. Arnau y el Sr. Berenguer solicitan que el plazo para la convocatoria sea al menos de 20 días dadas las características de sus organizaciones.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las  
14,00 horas 15 m. del día señalado.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

  
Francisco Ferrer Sánchez



LA SECRETARIA

  
Isabel Bolós Sanz

ANEXO I

Estimado/a consejero/a:

Data 14 NOV 1991

EIXIDA 29607

El próximo día 3 de diciembre dará comienzo, en el Centro Cultural de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia sito en la C/ Aguilera 1, de Alicante, el Seminario de Participación y Medios de Comunicación Social organizado por el Consejo Escolar Valenciano y previsto dentro de nuestro Plan de Actuación.

El Seminario, cuyo programa te adjunto, se celebrará durante los próximos días 3, 4 y 5 de Diciembre en sesiones que darán comienzo a las 5 de la tarde y que cuentan, además del valioso apoyo de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, con la colaboración del Instituto "Juan Gil-Albert" de la Diputación Provincial de Alicante, que también ha participado junto al Consejo Escolar Valenciano en la organización de dicho Seminario.

Dada la importancia del acontecimiento y el interés que tiene para el Consejo Escolar Valenciano, ya que significa un trabajo conjunto con los medios de comunicación, tan decisivos para una consolidación social de las tareas y derechos participativos en la enseñanza, te invito especialmente a asistir e intervenir en los actos, en nombre propio y de la organización que representas.

A diferencia de otros Seminarios éste tiene carácter abierto y público y se ha invitado a personas ajenas al Consejo Escolar Valenciano, que puedan tener interés -y algunas ya lo han manifestado- en su desarrollo. Por esta razón, te agradecería lo difundas en tu organización y en tu entorno profesional y personal, haciendo extensiva esta invitación de asistencia, de modo particular, a los que residen en Alicante o su provincia.

Van a ser unos días de intensa actividad para el Consejo Escolar Valenciano, ya que durante las mañanas se van a celebrar dos Plenos -uno de ellos, el del día 3 con la presencia del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia-, y por la tarde las sesiones del Seminario, que en nuestro caso cuentan, como sabes, con la participación activa de los consejeros. Por eso es tan necesaria tu colaboración.

Esperando contar con tu presencia, recibe un cordial saludo.

Valencia, 13 de Noviembre de 1991  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

  
Fdo.: Francisco Ferrer Sánchez



ANEXO II

En relación al Pleno del Consejo Escolar Valenciano del día 3 de diciembre próximo, en el que vamos a tener entre nosotros al Hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, la Comisión Permanente ha ratificado el procedimiento habitual en estos casos en cuanto a la intervención de los Consejeros en el punto 2 del Orden del Día.

Por tanto, se abrirá un turno de intervenciones a favor de los siguientes Organismos o Instituciones.

- 1.- STE-PV
- 2.- ANPE
- 3.- UGT
- 4.- CC.OO.-P.V.
- 5.- CSIF
- 6.- USO
- 7.- UTEP
- 8.- COVAPA
- 9.- CONFEDERACION PP.AA. C.V.
- 10.- FAAVEM
- 11.- FADAEI
- 12.- TITULARES DE CENTROS PRIVADOS Y ORGANIZACIONES PATRONALES
- 13.- ENTIDADES LOCALES
- 14.- UNIVERSIDADES
- 15.- PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
- 16.- MOVIMIENTOS DE RENOVACION PEDAGOGICA
- 17.- CONSEJO DE LA JUVENTUD

Cada Organización podrá disponer de cuatro minutos para su exposición. Con objeto de recoger fielmente el contenido de los sucesivos puntos de vista expresados en el Pleno, es necesario contar con el texto escrito presentado por cada una de las Organizaciones o Instituciones, que se adjuntará al Acta de la sesión así como la persona o personas que van a tomar la palabra.

Sería además, muy conveniente, para asegurar el procedimiento, que los textos referidos estuvieran en el Consejo con antelación, por lo que se ruega a las Organizaciones o Instituciones que así lo consideren, los envíen al Consejo antes del próximo jueves 28 de noviembre, o, en todo caso, al finalizar el Pleno.

Cordialmente.

Valencia, 14 de noviembre de 1991  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

  
Fdo.: Francisco Ferrer Sánchez

6.- COMISIÓ PERMANENTE DE 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 1991



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION  
PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO CELEBRADA LOS  
DIAS 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 1991**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

FRANCISCO FERRER SANCHEZ

**VICEPRESIDENTA**

ROSA MARIA MORTE JULIAN

**CONSEJEROS**

Jorge Alarte Gorbe  
Gonzalo Anaya Santos  
Consuelo Arnau Córdoba  
Guillem Badenes i Franch  
Manuel Berenguer Valero  
Manuel Angel Cabanillas  
José Vicente Carrasquer  
Isidro Civera López  
Vicente Clemente Barea  
Antonio Clemente Martínez  
Inmaculada Coscollá Girona  
Luis García Trapiello  
Ernest Gonzalvéz i Parra  
Jacinto Heredia Robres  
Angels Martínez Bonafé  
M<sup>a</sup> Angeles Martínez Esplá  
Jose Vicente Martínez Javaloy  
Rosa M<sup>a</sup> Morte Julián  
Maite Noguera Montagud  
M<sup>a</sup> Josefa Ramis Pérez  
Lorenzo Sánchez Ruiz  
Vicente Sellés Serrano  
Antoni Viñas Almenar

**SECRETARIA DE ACTAS**

Marina Gilabert Aguilar



En Valencia, en el Parador Nacional "Luis Vives", se reúne la Comisión PERMANENTE del Consejo Escolar Valenciano a las diez horas, con la asistencia de los miembros reseñados, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Análisis y aprobación, si procede, del Proyecto de Decreto por el que se establece el curriculum de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.
- 4.- Análisis y aprobación, si procede, del Proyecto de Decreto por el que se establece el curriculum de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana.
- 5.- Análisis y aprobación, si procede, del Proyecto de Decreto por el que se establece el curriculum de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Asisten a esta sesión las Técnicas del Consejo Escolar Valenciano Sras. M<sup>a</sup> Carmen Alabau, e Isabel Bolós.

Excusan su asistencia los consejeros: Sres. Bou y Ramón.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión de 30 de Octubre de 1991.

## PUNTO SEGUNDO: INFORME DEL PRESIDENTE

El Sr. Presidente inicia la sesión, saluda a los consejeros, expone que el orden del día se modifica en este punto segundo para dar cabida a las informaciones oportunas de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y expresa su reconocimiento a la citada Dirección General que ha aceptado intervenir en esta primera sesión de la Comisión Permanente para informar, clarificar y precisar aquello que a requerimiento de los miembros del Consejo pueda facilitar el análisis de los proyectos de Decreto que hoy ocupan la actividad del Consejo, en la persona de su Directora General, Dña. Carmen Macián y de D. Miguel Soler, Jefe de Servicio de Formación del Profesorado. Del mismo modo asisten en calidad de invitadas las Sras. Amparo Costa, Rosa Massoni y Pilar Pérez responsables de las áreas de Educación Infantil y Enseñanza Primaria de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Los miembros del Consejo Escolar Valenciano por unanimidad hacen constar su disconformidad con la premura de tiempo que se han presentado para consulta los Proyectos de Decreto de currículo de la Comunidad Valenciana. Lamentan que estas condiciones puedan hurtar suficiente reflexión y análisis.

El Sr. Soler introduce los Proyectos de Decreto por los que se establece el currículo de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria en la Comunidad Valenciana.

El Sr. Soler centra su intervención en el proceso de elaboración de estos Proyectos de Decreto; en la vinculación de los mismos con los Reales Decretos de enseñanzas Mínimas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria, y al de aspectos básicos del currículo de Educación Infantil.

Los apartados de los Proyectos de Decreto de Currículo de la Comunidad Valenciana recogen aspectos de mejora cualitativa de la enseñanza, refuerzan la autonomía pedagógica del profesorado y de los centros.



Destaca, en general, de los anexos dedicados al currículo específico de Educación Infantil, Educación primaria y Educación Secundaria Obligatoria:

-la exposición de contenidos, como eje vertebrador no prescriptivo,

-las propuestas de las áreas de Lengua (Valenciano, Castellano y Extranjeras) con formulación diferente a la que se ofrece desde el Ministerio,

-los bloques de contenido agrupados de forma que se integren conceptos, procedimientos, actitudes, valores y normas y no se organicen de manera diferenciada como ocurre en los Reales Decretos del Ministerio.

Respecto a la Educación Secundaria Obligatoria señala que el Real Decreto de Mínimos establece la posibilidad de que cada Comunidad Autónoma, con competencias, pueda diferenciar en el ciclo 14-16 años las Ciencias de la Naturaleza y señala que en la Comunidad Valenciana se ha optado por una diferenciación

- . Física-Química
- . Biología-Geología

del mismo modo en el 4º año de la Secundaria Obligatoria también se diferencia

- . Geografía-Geología-Historia
- . Ética.

Finaliza su intervención con observaciones respecto a los próximos Proyectos de Decreto que regularán los Centros Educativos y subraya como novedad que la aplicación de estos Decretos que hoy se debaten en el Consejo va a configurar de manera diferente a la actual el curso escolar. Entre otras novedades el curso escolar acabará en junio y desaparecerán en el futuro los exámenes de septiembre.

A continuación el Presidente abre un turno de intervenciones para aclaraciones y de carácter informativo que contesta el Sr. Soler.



Las cuestiones que suscitan mayor interés se refieren a la promoción del alumnado de Primaria al finalizar los tres ciclos que componen la etapa (Consejeros, Sres. Civera, Sánchez y Berenguer). El Sr. Soler informa que la decisión que determina la promoción global de cada alumno es una decisión colegiada. Podrá promocionarse de un ciclo a otro aunque el alumno afectado no haya aprobado un área, para ello se dispondrá de un conjunto de medidas especiales, de refuerzo o de desarrollo de actitudes que podrán recuperarse en el curso siguiente. No obstante, los consejeros intervinientes consideran que puede suponer una salida del sistema, aunque todos los alumnos y alumnas obtengan una misma titulación y se prevean unas medidas de garantía social (no especificadas).

Otro conjunto de intervenciones (Consejeros Sres. Civera y Viñas) se refieren a la ausencia de referentes metodológicos en los Proyectos de Decreto de currículo de la Comunidad Valenciana. El Sr. Viñas se interesa por la situación en que se puede encontrar el alumnado que cambia de centro y se encuentra con desarrollos curriculares diferentes.

El Sr. Soler informa que los Reales Decretos de Mínimos de Enseñanza publicados por el Ministerio contienen en las introducciones los mismos principios metodológicos generales que los proyectos de Decreto de la Comunidad Valenciana y no es oportuno este desarrollo en el currículo. Indica que es tarea del profesorado realizar las adaptaciones metodológicas que se precisen. Que los proyectos de Decreto de currículo válidos para la Comunidad Valenciana constituyen los Mínimos para la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia fomentará la elaboración de Proyectos Curriculares y favorecerá la coordinación entre centros para el conocimiento de los Proyectos con el fin de que todos los centros educativos garanticen las enseñanzas mínimas contenidas en estos Proyectos de Decreto.

El consejero Sr. Cabanillas se interesa por la situación de la Formación del Profesorado, la ausencia de información y la actuación por "decreto" que puede producir la inhibición del profesorado y pasividad frente a una reforma de esta envergadura. Asimismo, la estructura organizativa de los centros donde se plasmarán estos currícula es una incógnita para el profesorado. En el mismo sentido interviene la Sra. Martínez Bonafé que añade cuestiones relativas a:

- . Participación del alumnado, de los padres y del equipo docente en la evaluación continuada
- . Quién define los programas de garantía social
- . Quién define el catálogo de optatividad
- . Cómo se integrará en el Proyectos Curricular "lo transversal" que no entra en el currículo.

El Sr. Soler informa que no es objeto de debate en esta sesión la formación del profesorado o el modelo educativo; que los proyectos de Decreto sientan las bases para compromisos que afectan a la formación del profesorado y que se han de desarrollar en los centros.

El consejero Sr. García Trapiello interviene para señalar que los Decretos contienen un conjunto de virtualidades, éstas consisten en permitir a cada profesor realizar el proyecto curricular que desee. Respecto a las intervenciones que preceden referidas al modelo educativo refiere que al Consejo Escolar no se le ha hecho partícipe de este debate. Para asumir un cambio como el que deviene de los Proyectos de Decretos que se tratan en el día de hoy se debía haber debatido en el Consejo Escolar Valenciano y en toda la comunidad educativa, como principio, el modelo educativo (constructivismo), alternativas, evaluación etc.

El Sr. Soler informa respecto a los programas de garantía social que se está trabajando desde varias instancias (Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Entidades Locales); respecto al catálogo de optatividad informa que está marcado por la LOGSE y los Reales Decretos de Mínimos y en lo que atañe específicamente a la Comunidad Valenciana se encuentra en los Proyectos de Decretos que hoy se debaten, nunca será un catálogo cerrado.

Respecto a los Proyectos curriculares de áreas transversales cada centro desde su autonomía debe contemplarlos.

Por otra parte el Sr. Soler informa que la Administración Educativa está comprometida con el segundo ciclo de la educación infantil y señala que se establecerá un procedimiento para que el profesorado de éste segundo ciclo, aunque esté ubicado en centros diferentes del de primer ciclo, pueda desarrollar el diseño curricular de la educación infantil, esto supone una etapa transitoria hasta

que los equipos de profesorado de toda la etapa de educación infantil estén ubicados en un solo centro.

El consejero Sr. Berenguer se interesa sobre la ausencia de referencias a la participación educativa en los proyectos de Decreto.

El Sr. Soler informa que la participación de los Consejos Escolares está garantizada por la LODE y Decretos de desarrollo.

Finalizadas las intervenciones el Presidente agradece la información que ha aportado el Sr Soler, jefe de Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que sin duda facilitará el análisis y reflexión del Consejo. Asimismo informa que en la sesión del día 20 de diciembre la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa intervendrá ante el Consejo Escolar Valenciano para aclarar cuantas dudas se susciten en torno a estos Proyectos de Decretos que hoy iniciamos el debate y a aquellas otras cuestiones que por su ámbito competencial sean del interés de los consejeros.

Permanecen en la sesión de la Comisión Permanente como invitadas las Sras. Amparo Costa, Rosa Massoni y Pilar Pérez.

Prosigue el Orden del día con el Informe del Presidente referido a:

a) Próximas reuniones del Consejo

.. día 8 de enero tendrá lugar un Pleno extraordinario con la presencia del Hble. Sr Conseller de Cultura, Educación y Ciencia ante el Consejo Escolar Valenciano, se realizará en el salón de actos de la Conselleria con el mismo orden del día y sistema de intervenciones previsto para el Pleno del Consejo del día 3 de diciembre en el que tenía que intervenir el Conseller.

Es competencia de la Comisión Permanente fijar el Orden del día del próximo Pleno ordinario y es oportuno señalar la fecha de celebración del citado Pleno.

b) Información recibida en el Consejo

El Sr. Presidente informa que es voluntad de la Administración pasar al Consejo Escolar Valenciano Proyectos de Orden y Normativa que afecta a la enseñanza. Ya era habitual que el Consejo informara la Normativa sobre Calendario Escolar. En la actualidad han sido trasladadas al Consejo:

- Orden de acceso a la condición de Catedrático.
- Orden de concurso de traslados de profesores de Secundaria.
- Orden de concurso de traslados de profesores de Primaria, esta última ya ha salido publicada en el DOGV y al parecer a finalizado el plazo.

El análisis e informe del Consejo sobre estos Proyectos de Orden ha quedado limitado por los plazos fijados por la Administración para su publicación. Cabe estimar que de no mediar un tiempo suficiente que permita el conocimiento e informe de los miembros del Consejo resulta ineficaz su traslado al Consejo Escolar Valenciano.

c) Plan de trabajo del Consejo Escolar Valenciano

Para el próximo mes de enero se convocarán las Comisiones de trabajo (Coeducación, Renovación Pedagógica y Reforma y Calendario). La Comisión Permanente será convocada para atender los siguientes temas:

- Renovación del Consejo, elaboración de la ponencia sobre Consejos Escolares Municipales que junto con el Consejo Escolar de Cataluña ha de aportar al Consejo Escolar Valenciano al tercer encuentro de Consejos Escolares de Comunidades Autónomas que se celebrará en el mes de abril en Granada y Sevilla. Al citado encuentro aportarán ponencias el Consejo Escolar de Euskadi, que tratará sobre la educación infantil, y el Consejo Escolar del Estado que abordará la formación profesional.

A finales del mes de enero (31 de enero-1 de febrero) tendrá lugar en Valencia el Seminario de Formación para la Participación que organiza el Consejo Escolar Valenciano e imparte la Universidad de Valencia (Dpto. del Profesor Mayordomo).



En otro orden de cosas el Presidente informa que han llegado al Consejo Escolar Valenciano propuestas de Consejos Escolares Municipales y de organizaciones para que se amplie el plazo de aportaciones en el tema "Propuesta para el debate de Calendario en el marco de la Reforma".

El Sr. Presidente señala que el Plan de trabajo de las sesiones del día 19 y 20 de diciembre, contempla siete sesiones de trabajo que no prejuzgan el tiempo, pero que pueden ser ampliadas en la medida que los consejeros lo estimen necesario para abordar los tres Proyectos de Decreto, núcleo de esta Comisión Permanente.

El Sr. Presidente propone el siguiente esquema de trabajo.

1.- Determinar la aprobación o rechazo global de los tres Decretos.

2.- Formular observaciones generales, válidas para los tres Decretos.

3.- Observaciones generales válidas para el conjunto de cada Decreto.

4.- Observaciones parciales a cada Proyecto de Decreto (cuestiones significativas).

5.- Conclusiones generales leídas en la sesión.

6.- Elección de un ponente para informar al Pleno sobre estos tres Proyectos de Decreto.

Los referentes de los Proyectos de Decreto se sustentan en la siguiente documentación aportada por el equipo técnico del Consejo.

. Real Decreto de aspectos básicos del currículo de Educación Infantil (1330/91).

. Real Decreto de enseñanzas mínimas de Educación Primaria (1006/91).





. Real Decreto de enseñanzas mínimas de Educación Secundaria (1007/91).

. Informe descriptivo elaborado por el equipo técnico del Consejo Escolar Valenciano.

Se abre un turno de intervenciones.

El consejero Sr. Berenguer hace constar (Anexo nº 1) una protesta para su traslado a la Administración y de estimarlo oportuno se asuma por la Comisión Permanente, respecto a la tardanza en la recepción de los Proyectos de Decreto y el apremio en ser informados por el Consejo. Hacen suya la protesta explícitamente los consejeros Cabanillas, Antonio Clemente, García Trapiello, Martínez Esplá, Viñas, Martínez Javaloy y Lorenzo Sánchez.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad trasladar este asunto a la Administración Educativa como cuestión de fondo con el ruego de que se respete un plazo para la evacuación del informe preceptivo del Consejo Escolar Valenciano, plazo suficiente para que pueda ser conocido y estudiado por las organizaciones representadas, y en consecuencia los consejeros ejerzan sus funciones y sus propuestas y sugerencias alcancen la virtualidad que establece la Ley.

La Comisión Permanente, por unanimidad, aprueba los 3 Proyectos de Decreto con las observaciones y matizaciones que puedan producirse fruto de análisis y reflexiones que se aportan en el debate.

La Comisión Permanente se pronuncia por unanimidad a favor de que la reflexión y el análisis que inicia hoy el Consejo Escolar Valenciano en Comisión Permanente continúe para favorecer el conocimiento extenso de los Proyectos de Decreto. Asimismo la Comisión Permanente precisa como procedimiento de trabajo designar ponentes para informar de esta sesión o sucesivas al Pleno. Se acuerda, en consecuencia, por unanimidad aprobar el procedimiento de trabajo formulado por el Presidente, continuar las reflexiones y análisis sobre los Proyectos de Decreto en otra Comisión Permanente y designar como ponentes para la próxima Permanente y Pleno a los Sres. García Trapiello y Jorge Alarte propuestos por la Consejera Sra. Arnau.



Aprobado el procedimiento de trabajo de la sesión se entra en **OBSERVACIONES GENERALES, VALIDAS PARA LOS TRES PROYECTOS DE DECRETO.**

El Consejero Sr. García Trapiello propone que en el texto de los Proyectos de Decretos se elimine aquellos elementos farragosos que dificultan la comprensión del profesorado que ha de desarrollar a partir de ellos los Proyectos Curriculares.

La Consejera Sra. Morte propone que se elimine en el texto aquellos vocablos, expresiones o frases que de una forma más o menos patente induzcan a asociaciones estereotipadas o saltos semánticos, o que por el contexto resulten discriminatorias por razón de sexo.

El Sr. García Trapiello, también, propone que se corrija algunas introducciones (por ejemplo la del área de Lenguas) en los Proyectos de Decreto con el propósito de que los textos adquieran mayor coherencia. Este elemento de coherencia, observado en los Decretos homólogos, válidos para el territorio MEC esta ausente en algunas introducciones de las áreas analizadas en los Proyectos de Decretos de la Comunidad Valenciana.

A continuación, la Comisión Permanente aprueba por unanimidad las propuestas del Sr. García Trapiello y Sra. Morte.

La Consejera Sra. Martínez Bonafé propone:

1.- Que se contextualice mejor lo referido al conocimiento en estos Proyectos de Decreto planteando la necesidad de relacionar introducción, objetivos, evaluación y bloques de contenido y sus estructuras, considerando, asimismo, que unas líneas metodológicas deben estar presentes en los tres Proyectos de Decreto. La Sra. Martínez Bonafé añade que debiera haber una relación entre las medidas organizativas de los centros (objeto de un próximo Proyecto de Decreto) y lo que en cada etapa han de hacer los centros, dado que la organización y la regulación de la participación en el centro también forma parte del currículo.

2.- Que se adecue la estructura del diseño curricular en áreas para facilitar la inclusión de materias optativas.

3.- Que se mejore el lenguaje utilizado en el documento porque hace su lectura dificultosa y lenta.

Se propone por unanimidad que los textos de los tres proyectos de Decreto contengan explícitamente más líneas generales metodológicas.

El Consejero Sr. Civera propone a efectos clarificadores que los Proyectos de Decreto de la Comunidad Valenciana, que en definitiva, son los mínimos para la enseñanza en la Comunidad Valenciana, contengan también los mínimos que el Ministerio ha dictado para todo el Estado. Y por tanto los párrafos de las introducciones de los proyectos de Decreto de los Currículos de la Comunidad Valenciana que son comunes a los Reales Decretos del Ministerio de Educación y Ciencia deben figurar íntegros.

La Consejera Sra. Morte, Vicepresidenta del Consejo Escolar Valenciano, propone que la coeducación aparezca como categoría dentro del curriculum y que en los Proyectos de Decreto tenga un tratamiento en tiempo y espacio similar al del Valenciano en la Comunidad Valenciana. La explicitación sistemática de la coeducación podrá favorecer no sólo el principio de igualdad de oportunidades sino que se comience en condiciones de igualdad una educación para las chicas y para los chicos que pueda ser coeducación (anexo 3).

Suscriben esta propuesta todos los miembros de la Comisión de Coeducación.

El Sr. Viñas sobre el tema de la Coeducación señala que la propuesta de la Comisión de Coeducación eleva a categoría la educación no discriminatoria y recomienda que esté en todas las materias y áreas. En consecuencia los Decretos deberían estar informados por coeducación.

Por parte de la Administración Educativa interviene la Sra. Pilar Pérez que señala que el lenguaje se ha cuidado evitando elementos discriminatorios no obstante agradece las precisiones en el contexto para mejora de los documentos. También añade que la coeducación no se ha introducido como materia curricular por considerarla transversal.

La Consejera Martínez Bonafé interviene para afirmar que si la estructura no estuviera delimitada por áreas se podría entrar en otras consideraciones, pero ésta misma estructura obliga a que sea preciso que se consideren espacios y tiempos para coeducación específicos en la vida de los centros.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad recomendar a la Administración que la coeducación se considere como categoría con espacios y tiempos específicos en todas las áreas del currículo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

El Consejero Lorenzo Sánchez propone para su análisis algunos aspectos que a su entender quedan pocos claros en los Proyectos de Decreto:

- Los criterios de homologación de los diseños curriculares entre un centro y otro de distinta provincia o comunidad autónoma.

- Qué criterios de evaluación se establecen para la autonomía pedagógica y la organizativa de los centros.

- Los ejes transversales deben ser explicitados en contenidos y estos tienen implicaciones en el ideario de los centros.

- Qué autonomía tienen los centros para el desarrollo de las áreas tecnológicas.

Prosigue la reflexión y el debate con la intervención del consejero Sr. Viñas que suscita reflexiones acerca del carácter prescriptivo que tienen los Proyectos de Decreto y la dificultad de conjugarlo con la expresión "currículo abierto y flexible".

**PUNTO TERCERO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACION INFANTIL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

OBSERVACIONES GENERALES, VALIDAS PARA EL CONJUNTO DEL PROYECTO DE DECRETO SOBRE EDUCACION INFANTIL.

Como recomendación general la Comisión Permanente se pronuncia a favor de que se proponga a la Administración mejoras ortográficas, mecanográficas y de forma del lenguaje.

La Comisión Permanente recomienda que en el currículo de la Educación Infantil se expliciten contenidos coeducativos.

El Sr. Viñas lamenta que se haya utilizado un marco academicista para referirse a los dos ciclos de la etapa de educación infantil.

La Sra. Martínez Esplá propone refiriéndose a la Educación Infantil que la Administración Educativa arbitre la presencia de especialistas para impartir el bloque cuarto de los contenidos referido a expresión dramática y corporal.

El Consejero Vicente Clemente considera que los especialistas en educación infantil están capacitados para impartir este bloque cuarto.

El Sr. Berenguer propone que se explicita en el Proyecto de Decreto de currículo de educación infantil como ha de participar la familia y que papel queda reservado al Consejo Escolar del Centro. (Anexo 2)

El Sr. García Trapiello recuerda que en el Informe del Consejo Escolar Valenciano de 1990 se recomendaba a la Administración la titulación de licenciatura para impartir, también, la educación infantil.

Por otra parte, considera que la familia es un agente educativo al igual que el profesorado especialista en educación infantil, pero que ambos agentes tienen competencias distintas, es decir, no es competencia de los padres y madres de alumnos la participación en el currículo sí en el desarrollo curricular y en el plan del centro.



El Sr. Berenguer insiste en la necesidad de que en los Decretos haya referencias a la formación para la participación y que se considere la posibilidad normativa de generalización de los Consejos Escolares de Centros ya que la educación infantil se ha incorporado al sistema ordinario educativo.

El Consejero Sr. Anaya interviene para señalar que la mejor viabilidad de la participación de los padres no es sólo a través de los Consejos Escolares de Centro.

El Sr. Berenguer reformula su propuesta en el sentido de que el texto del Proyecto de Decreto refleje una comunicación entre las familias y los educadores y que esa comunicación sea de mutua información y añade que se considere la oportunidad de que la educación infantil tenga los mismos órganos de participación que el resto de etapas educativas.

Se procede a la votación de la propuesta resultando:

Votos a favor	8
Votos en contra	1
Abstenciones	8

En consecuencia se incorpora la propuesta al informe que elabore la Comisión Permanente.

El Sr. Viñas propone una enmienda de sustitución al Art. 10 apartado 3 donde dice información periódica a las familias debe decir intercomunicación con las familias.

La Comisión Permanente aprueba por unanimidad la propuesta.

El Sr. García Trapiello propone las siguientes enmiendas de adición, al Artículo 49, (pág. 5) 1er. párrafo "alcancen los objetivos al finalizar la etapa o segundo ciclo". Anexo Educación Infantil I.- Identidad y autonomía personal. Objetivos nº 2 adicionar "valorando la variedad de sexos, étnias y creencias". En el apartado 4 adicionar "manifestarlos y explicitarlos".

La Comisión Permanente aprueba por unanimidad las propuestas.

**PUNTO CUARTO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULUM DE LA EDUCACION PRIMARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**OBSERVACIONES GENERALES, VALIDAS PARA EL CONJUNTO DE PROYECTO DE DECRETO DE CURRÍCULO DE EDUCACION PRIMARIA.**

La Comisión Permanente recomienda que se cuide el texto de los Decretos de forma que se correspondan las versiones castellana y valenciana, y aprueba por unanimidad la enmienda de adición de "un año más en el mismo ciclo podrá adoptarse SOLO una vez a lo largo de esta etapa de educación primaria" del mismo modo se pronuncia a favor de la enmienda de supresión en el anexo de educación primaria. III.- Ojetivos bloque nº 1.- Comunicación en las relaciones interpersonales y en los medios de comunicación social, tercer párrafo (Pág. 20) se elimine "sin juzgar su corrección".

El texto queda como sigue "la Enseñanza primaria debe introducir progresivamente los usos más formalizados de la lengua sin descalificar el habla de los alumnos. En este sentido el término adecuación sirve para orientar la determinación de los contenidos. El aprendizaje del standar debe quedar garantizado".

Respecto al anexo de educación primaria, matemáticas I.- Introducción, párrafo 10, 11 y 19, la Comisión Permanente debate la oportunidad de que aparezca en el texto del Proyecto de Decreto referencias como "entre las personas adultas existe una generalizada actitud negativa hacia las matemáticas" se debate el uso de este lenguaje como recurso didáctico. Intervienen en el debate los Consejeros Sellés, Trapiello, Martínez Javaloy, Martínez Esplá, Arnau, Antonio Clemente y Vicente Clemente.

Se procede a la votación del texto del Proyecto de Decreto resultando:

Votos a favor del texto	5
Votos en contra	10
Abstenciones	3

En consecuencia prospera la modificación del texto.

Se propone la siguiente redacción: "En buen número de personas adultas existe una actitud negativa hacia las matemáticas". Resultado de la votación:

Votos a favor de la modificación	9
Votos en contra	6
Abstenciones	2

Respecto al párrafo 23 referido al uso de la calculadora se acuerda por unanimidad sustituir "indispensable" (último renglón) por "hacer de la calculadora un excelente recurso para la enseñanza de las matemáticas".

El Sr. García Trapiello propone una enmienda de supresión en el Artículo 8 apartado 2 donde dice "especialistas y de apoyo" debe suprimirse por ajuste al Decreto de Plantillas. Asimismo, propone una enmienda de sustitución en el Artículo 9 apartado 4 donde dice: "se decidirá" por "el equipo citado en el artículo 8 punto 2 decidirá". En el artículo 10 apartado 3 propone las siguientes enmiendas de adición "tal decisión exigirá la previa audiencia de los padres o tutores de los alumnos. Adición al Artículo 8 de un nuevo apartado que sería el número 3 que dijera "deberá garantizarse la continuidad de los profesores con un mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo, siempre que continuen impartiendo la docencia en el centro respectivo".

Se aprueban por unanimidad las propuestas del Sr. García Trapiello.

El Sr. Civera propone una enmienda de sustitución al Artículo 8 apartado 1 donde dice "programaciones" debe decir "diseños curriculares". Se debate ampliamente la propuesta y se procede a la votación, resultando:

Votos a favor de la sustitución	1
Votos en contra	8
Abstenciones	1



El Sr. Berenguer propone enmienda de sustitución al Artículo 14 y propone que quede del siguiente modo: "las enseñanzas del área de religión, ética o moral serán de carácter voluntario y optativo para el alumno o alumna garantizando así a la juventud, la formación cultural que facilita la convivencia y la solidaridad".

La Administración Educativa garantizará en toda la etapa escolar obligatoria el derecho de elección de los padres para que sus hijos reciban el tipo de educación que deseen conforme a sus propias convicciones.

Se produce un amplio debate. El Sr. Viñas interviene para expresar la discrepancia epistemológica entre religión y ética.

El Sr. Gonzalo Anaya interviene señalando que no se favorece la igualdad de oportunidades con la alternativa religión/ética; en todo caso habría que decir religión/matemáticas o cualquier otra materia.

Se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Berenguer.

Votos a favor de la propuesta	5
Votos en contra	10
Abstenciones	2

El Sr. Berenguer se reserva el derecho a presentar esta enmienda al Pleno como voto particular. (Anexo 1)

El Sr. Civera propone las siguientes enmiendas de sustitución en el anexo referido a matemáticas bloque números contenidos apartado 3, sustituir "suma y resta" por "adición y sustracción". Se aprueba por unanimidad. Respecto al Apartado 4 "calculadora" sustitución de "cálculo con calculadora" por "utilización".

Se procede a la votación de las enmiendas de sustitución, resultando:

Votos a favor	4
En contra	11
Abstenciones	1

**PUNTO QUINTO: ANALISIS Y APROBACION, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El Sr. Berenguer hace notar que no puede emitir su opinión debido a la falta de tiempo para estudiar el documento.

La Sra. Martínez Esplá considera el lenguaje de muchos apartados farragoso y sólo inteligible para especialistas.

La Sra. Morte propone que en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria se expliciten contenidos coeducativos. La Comisión Permanente acuerda por unanimidad incorporar esta propuesta al informe.

El Sr. García Trapiello refiriéndose a la materia de Ética y Moral que a partir de 4º curso viene diferenciada del programa de Ciencias Sociales considera que los contenidos son excesivos si hay que adecuarlos a un sólo curso, o bien habría que darle una hora diaria. Considera más adecuados al tiempo los contenidos tal y como vienen especificados en el Real Decreto 1345 (Anexo).

Intervienen en el debate los consejeros Sr. Viñas y Sr. Badenes.

El Sr. Viñas considera que si los contenidos no son temas, los puntos 2. y 3. (págs. 234 y 235) podrían implicarse en la programación del punto 1. (págs. 233 y 234).

El Sr. Badenes pide que se clarifique la intencionalidad de la ampliación de contenidos con respecto al Real Decreto 1345 (Anexo), o bien que se reduzca a un solo bloque en el que se implicarían algunos aspectos de los otros dos puntos.

La Comisión Permanente acuerda sin objeciones que se adecuen los contenidos referidos al bloque C.- Ética y moral de acuerdo con las reflexiones expresadas.

El Sr. Heredia expresa su extrañeza ante el uso constante de "Lengua Castellana" donde se debería decir "Lengua Española", expresión que propone como enmienda de sustitución. Se aprueba sin objeciones.



El Consejero Sr. Viñas argumentó que la expresión "lengua castellana" que aparece en el texto del proyecto de Decreto de Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana, no es un término filológico, sino convencionalmente utilizado o políticamente utilizado, considera además, que el texto del proyecto de Decreto utiliza sistemáticamente "lengua castellana", y teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto es un marco legal considera oportuno no entrar en un debate filológico, porque éste no sería el procedimiento y porque internacionalmente se entiende "lengua española" aquella de los territorios del país España (castellano, catalán, etc.).

Se aprueba sin objeciones en contra.

La Sra. Martínez Bonafé representante de los Movimientos de Renovación Pedagógica presenta las siguientes propuestas:

1- El Centro y su funcionamiento debería considerarse como elemento del currículo y por tanto una realidad evaluable.

2- Que se adecue la estructura del diseño curricular en áreas para facilitar la inclusión de materias optativas.

3- Que se mejore el lenguaje utilizado en el documento porque hace su lectura dificultosa y lenta.

2- En el apartado de Ciencias Sociales:

. no hace referencia a los conflictos presentes en la sociedad. Propone como enmienda de adición que los contenidos expliciten los conflictos sociales, ello permite aprender a salir de ellos.

. se valoran excesivos los contenidos del área de Sociales y se propone que queden como prescriptivos únicamente los bloques de contenidos, y como orientativos los subapartados que figuran dentro de cada bloque. (Precisa la relación de contenidos del bloque 1: 13 subapartados; del bloque 2: 9 subapartados; del bloque 3: 4 subapartados; del bloque 4: 3 subapartados; del bloque 5: 2 subapartados; y del bloque 6: 3 subapartados).

3- Enmienda de adición en el Artículo 11. un apartado más que sería el Punto 2. (pág. 12), el actual punto 2 quedaría como punto 3, con el siguiente texto:

"2. Los alumnos participarán en su evaluación, exponiendo su juicio respecto a la propia evolución y maduración de sus capacidades, así como del propio proceso de aprendizaje"

4- Enmienda de adición en todas las áreas de la explicitación de los criterios de evaluación que se derivan de la propia selección del contenido, y que así se evite el peligro de evaluar sólo o más aquellos contenidos más fácilmente evaluables de una forma sumativa. Este peligro queda más evidente en aquellas áreas en las que el componente creativo y subjetivo por parte del alumno está más presente para el desarrollo del contenido.

La Sra. Martínez Esplá insistiendo en este punto propone que se expliciten en los criterios de evaluación de algún modo fórmulas referidas a las aptitudes creativas de los alumnos.

La Comisión Permanente aprueba sin objeción las propuestas formuladas por las consejeras Martínez Bonafé y Martínez Esplá.

La Consejera Sra. Esplá propone una enmienda de adición al Artículo 8º punto 1 (pág. 11) del Proyecto Decreto para la Comunidad Valenciana del punto 1, Artículo 8º del Real Decreto 1007 por considerar que su no inclusión en el Proyecto de Decreto de la Comunidad Valenciana perjudica la comprensión del texto redactado por la Conselleria.

El Sr. Berenguer solicita la eliminación en el artículo 5º del punto 4.2. (pág. 10) y modificar el artículo 19, en los mismos términos que se hace para el Decreto que establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana.

Se somete a votación la eliminación del Artículo 5 punto 4.2. y la modificación del Artículo 19 con el siguiente resultado:



Votos a favor	4
Votos en contra	10
Abstenciones	2

No prosperan las propuestas.

El Sr. Berenguer anuncia su reserva respecto a la propuesta formulada susceptible de ejercer su voto particular. (Anexo 1)

Se lee el Artículo 13 (pág. 12) considerando que en este tema fundamental la promoción, por parte del alumno de ciclo aún sin haber sido evaluado positivamente en todas las áreas se debe explicitar más en Ordenes de desarrollo posterior y en todo caso modificar la segunda línea. En consecuencia se propone como enmienda de adición. El texto quedaría así: "el equipo de profesores, a que se refiere el apartado 1. del Artículo 11, podrá promocionar a un alumno que haya alcanzado globalmente los objetivos educativos del primer ciclo..."

Se aprueba por unanimidad.

Don Lorenzo Sánchez señala que existe una ambigüedad en la determinación de lo que puede ser un centro docente y para ello se refiere al Artículo 89 y 90 (pág.11).

El Sr. Viñas le contesta diciendo que viene aclarado en el Real Decreto 1004.

La Sra. Ramis propone una enmienda en el Artículo 6 punto 4. (pág. 10) con la introducción de una materia de Iniciación Profesional además de la Lengua Extranjera y la Cultura Clásica.

Esta materia se podría pensar para alumnos que no van a continuar en la vida académica.

El Sr. Cabanillas dice que en la LOGSE viene expresada la Formación Profesional de Base y no debería incluirse como optativa.

La Sra. Martínez Bonafé no cree que deba ser obligatoria como oferta de los centros pues los diferentes centros podrían ofertar materias diferentes bajo la misma denominación.

El Sr. Viñas considera que la Orientación Profesional de Base no está presente en el texto y debería ser tomada como orientación a actividades transversales y considerarla como objetivo básico. La Orientación Profesional no puede ser académica y eso es lo que se consigue cuando se le da carácter de materia.

El Sr. García Trapiello aclara que la Iniciación Profesional se debe plantear para los alumnos que tienen decidido abandonar el sistema escolar y que no se considera como aprender un "oficio" sino como una iniciación a la problemática y situaciones que de cara al mundo laboral va a encontrar el alumno.

Se somete a votación la propuesta de la Sra. Ramis con el siguiente resultado:

Votos a favor	8
Votos en contra	4
Abstenciones	6

Se aprueba la propuesta.

El Sr. Viñas anuncia que presentará un voto particular.

La Sra. Ramis propone una enmienda de adición en el Artículo 17 Punto 1 de tal manera que quedara así: "Al término del segundo curso del segundo ciclo, el equipo docente propondrá la relación de alumnos que, por haber alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, deben recibir el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio".

El Sr. Badenes señala que la idea de esta modificación está recogida en el Artículo 13 y asimismo lo hace el Sr. Viñas leyendo los Artículos 11, 13 y 17.

La Sra. Ramis retira la propuesta.

Se incorpora a la reunión la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Doña Carmen Macián, y el Jefe de Servicio de Formación del Profesorado, Don Miguel Soler.



El Sr. Presidente agradece a la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa su contacto con el Consejo, recordando que es el único lugar en el que están presentes todos los sectores implicados en la enseñanza.

El señor Presidente presenta la posibilidad de convocar para el día 8 de Enero por la tarde, a las cinco, una reunión de la Comisión Permanente para ratificar el acta y el informe de esta reunión, y una reunión de Pleno Ordinario el día 14 de Enero con el fin de presentar y analizar estos tres Proyectos de Decretos y a la que se llevará el informe de la Comisión Permanente. Se aprueba por unanimidad.

**OTROS ASUNTOS: INTERVENCION DE DOÑA CARMEN MACIAN, DIRECTORA GENERAL DE ORDENACION E INNOVACION EDUCATIVA.**

Se reanuda la sesión de la Comisión Permanente el día 20 de Diciembre con la intervención de la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa quien agradece la invitación del Consejo Escolar Valenciano para asistir a esta sesión de debate de los proyectos de Decreto por los que se establecen el currículo de la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.

Al dirigirse a los miembros de la Comisión Permanente, Dña. Carmen Macián manifiesta su interés en las resoluciones que emanan del Consejo Escolar Valenciano y en las alegaciones que a los Proyectos de Decreto presenten con el fin de tenerlas en cuenta y considerarlas para posibles desarrollos de los Proyectos de Decreto que se analizan.

En su intervención, la Sra. Directora General aborda un conjunto de temas generales, (formación del profesorado y segundo idioma extranjero en Secundaria) y otros más específicos respondiendo al interés expresado por los miembros del Consejo Escolar Valenciano.

Consecuencia de los acuerdos de los Sindicatos-Administración para la formación del profesorado en el mes de enero de 1992 saldrá el Plan Marco de Información y Formación del profesorado con la oferta de formación para 1992-93, dirigida a centros de E.G.B., y se ejecutará en marzo-junio.

En abril se publicará la convocatoria de una segunda oferta dirigida a Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, aunque esta última más reducida.

En el mismo mes, se publicará la oferta de formación para algunas materias de Bachillerato, Conservatorios. También habrá para la Formación Profesional específica oferta de formación para el área científico-tecnológica.

Otros objetivos de la Dirección General se refieren a potenciar el segundo idioma extranjero en los institutos de bachillerato; a la incorporación de módulos profesionales en 1992, en este sentido señala que habrá 13 centros con módulos nivel II y 9 centros con módulos de nivel III.

Respecto a la aplicación de la Reforma con la Comunidad Valenciana señala que para 1992-93, 17 centros implantarán el 2º ciclo de primaria. Este mismo criterio de implantación anticipada se aplicará al 3er. curso de la secundaria obligatoria y bachillerato.

Cierra su intervención con referencias a otros estudios sobre la Inspección y CEPs que se están realizando por su Departamento para modificación de los Decretos correspondientes.

Se abre un turno de intervenciones, y los miembros de la Comisión Permanente solicitan aclaraciones e información.

El Consejero D. Lorenzo Sánchez se interesa por la extensión de la Formación del Profesorado al profesorado de los centros concertados.

La Consejera, Sra. Martínez Bonafé pregunta por la posibilidad de suscribir acuerdos entre los movimientos de Renovación Pedagógica y la Administración para la Formación del Profesorado.

El Consejero, Sr. Cabanillas, se interesa por los cursos de habilitación para el profesorado mal adscrito, por las condiciones y horarios de las convocatorias de oferta de formación que se realicen en verano y si se ha previsto sustitutos para las que se realicen en marzo-junio.





El Consejero Sr. Civera solicita que los profesores de los centros concertados tengan las mismas oportunidades de formación permanente que los profesores de centros públicos. Asimismo, se interesa por conocer si se ha realizado un estudio de las necesidades concretas para la formación del profesorado y si se dispone de los medios necesarios para su formación permanente.

La Directora General aporta las siguientes informaciones:

- La Convocatoria de oferta de Información y Formación del Profesorado es para todo el profesorado de los centros públicos y privados concertados.

- Las ofertas de Formación que se realizarán en verano se concretarán de acuerdo con la de seguimiento creada para el cumplimiento de los acuerdos Sindicatos-Administración.

- Remite a los Acuerdos Sindicatos-Administración para el tema de la habilitación y anuncia que se suscribirán convenios con la Universidad.

- Señala, por último, que en todo tipo de convocatorias de formación del profesorado, el alumnado no quedará desatendido.

En un segundo turno de intervenciones de los consejeros se refieren a:

La Consejera Sra. Martínez Esplá, se interesa por el profesorado que de impartir la Educación Infantil y propone que se tenga en cuenta la oportunidad de un maestro de Educación Infantil por unidad en vez de uno por seis unidades como prescribe el Real Decreto 1004/91. También se interesa por la oferta de implantación anticipada del 3er. curso de la Secundaria Obligatoria. Solicita que la Orden que regula el funcionamiento de los Centros (Orden de principio de curso) sea pasada por el Consejo Escolar Valenciano (por una interpretación personal de los equipos directivos o por el empleo de un lenguaje ambiguo en dicha Orden) como la negación a los padres consejeros del Plan del Centro para su aprobación y posterior seguimiento, y se recuerde la obligación de facilitar la documentación (actas y documentos complementarios) a los miembros de Consejo Escolar del Centro.



El Consejero Sr. García Trapiello aporta que en el espíritu de los Acuerdos suscritos entre la Administración y los Sindicatos y que orienta la Comisión de Seguimiento la formación del profesorado tiene un nuevo planteamiento que beneficiará al 70 % del profesorado.

La Sra. Arnau, se interesa por la función inspectora en todo el proceso de desarrollo de la LOGSE.

D. Gonzalo Anaya interviene sobre las expectativas que abre la LOGSE en relación con las orientaciones de la Formación Permanente e interroga sobre la acogida de las iniciativas del profesorado.

El Consejero D. Vicente Clemente se interesa sobre la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y sobre la posibilidad de nuevos conciertos educativos de Secundaria Obligatoria para aquellos centros que en la actualidad tienen concertada la E.G.B.

El Consejero, Sr. Alarte Gorbe, considera de que la Inspección Educativa ha de garantizar el cumplimiento de los programas en los centros educativos y el cumplimiento de los contenidos mínimos. Por ello, se interesa por el sentido de la reforma de la función inspectora.

El Consejero, Sr. Berenguer Valero, insiste que para que la Reforma no fracase, se precisa que la formación del profesorado de los centros concertados y públicos sea igual.

La Directora General interviene en este segundo turno de aclaraciones e informaciones indicando lo siguiente:

- El profesorado de la enseñanza concertada accederá a la formación permanente a través de las convocatorias con las garantías de los Acuerdos suscritos entre Administración y Sindicatos y la Comisión de Seguimiento creada al efecto.

- Subraya el carácter de elemento intermedio entre Administración y administrados que tiene la inspección educativa.

- Expresa su voluntad permanente de diálogo con las organizaciones, movimientos de renovación pedagógica etc. para el desarrollo de la Reforma.

- Invita al Consejo Escolar Valenciano a que realice el seguimiento de la aplicación de los Decretos y que éste sea lo más amplio posible.

Finaliza su intervención agradeciendo a los miembros de la Comisión Permanente sus sugerencias e inquietudes expresa su satisfacción por encontrarse en este foro de participación democrático y renueva su disponibilidad para informar al Consejo Escolar Valenciano sobre las acciones que desde su Departamento se emprendan para la aplicación y desarrollo de la LOGSE.

El Presidente del Consejo Escolar Valenciano agradece a la Directora General su presencia en el Consejo Escolar Valenciano, con el deseo de que se renueve en sucesivas ocasiones dado que el Consejo es un órgano consultivo, también de opinión, y un instrumento comprensivo del sistema educativo donde están representados todos los sectores sociales.

El Sr. Presidente pone a disposición de la Sra. Directora General los informes emitidos por el Consejo Escolar Valenciano e informa que el Consejo Escolar Valenciano ha presentado un documento "Propuesta para debate de calendario en el marco de la Reforma" cuyos resultados e informe que elabore el Consejo será dado a conocer y trasladado a la Administración Educativa.

#### PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

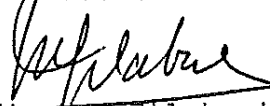
Sin nada más que tratar se cierra la sesión a las 13h. y 30mn del día 20 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

VTQ BQ Presidente

  
Francisco Ferrer Sánchez



Secretaria

  
Marina Gilabert



ANEXO Nº 1 AL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA LOS DIAS 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 1991.

El Consejero Manuel Berenguer Valero, formula a la  
Permanente del Consejo Escolar Valenciano, tres enmiendas  
de sustitución a los Artículos:

- 12 para el Currículo de Educación Infantil.
- 14 para el Currículo de Educación Primaria.
- 5º punto 4.2. para el Currículo de la Educación  
Secundaria Obligatoria.

Que deben decir:

Las enseñanzas de área de Religión, Etica o Moral,  
serán de carácter voluntario y optativo para el alumno,  
garantizando así a la juventud, la formación cultural que  
facilita la convivencia y solidaridad.

La Administración Educativa, garantizará en toda la  
etapa Escolar Obligatoria, el derecho a la elección de los  
padres, para que sus hijos reciban el tipo de educación que  
deseen conforme a sus propias convicciones.

Justificación:

La Constitución Española en su Artículo 27.3 determina  
lo siguiente.

"Los poderes Públicos garantizan el derecho que asiste  
a los padres, para que sus hijos reciban la formación  
religiosa o moral de acuerdo con sus propias convicciones".

El contenido del Artículo es claro y no se presta a  
equivoco alguno, inequívocamente define que quien puede  
ejercer el derecho en materia de formación religiosa y  
moral en la educación de los hijos son los padres, e  
igualmente con rotundidad ordena a los Poderes Públicos,  
que garanticen a los padres esta responsabilidad y derecho.

Este Artículo 27 de la Constitución fruto de un  
consenso de todas las fuerzas políticas, deja muy claro y  
sin ninguna posibilidad de interpretación y para la  
Administración, la intencionalidad del legislador para con  
el derecho a la formación religiosa y moral; por eso se

obliga a los Poderes Públicos a asumir el compromiso de garantizar, eliminando cualquier obstáculo existente, la formación de acuerdo con las convicciones de los padres.

La afirmación que hace el Artículo 27, es sin duda alguna una declaración que obliga a los Poderes Públicos, a garantizar el ejercicio real del derecho de todas las opciones religiosas y a evitar que se pueda limitar o impedir.

El legislador cuando introdujo en nuestra Constitución este Artículo 27, quiso garantizar la tolerancia a través del conocimiento, con respeto a todas las opciones, el nuevo estado social y democrático que con esta nueva Constitución se le daba a España.

Como el derecho a la educación es un derecho básico de los padres, reconocido en el Artículo 27 de la Constitución, la LODE que es una Ley Orgánica, en su Artículo 4 también reconoce y garantiza este derecho, y en su punto C, establece:

"A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

De no garantizar en el Artículo 4, 4.2. de este borrador, estos derechos de los padres, entendemos podría quedar el Artículo 27 como letra muerta, por lo tanto en este artículo, se debe hacer constar que se garantiza la posibilidad de dar una formación, religiosa, moral o ética a los alumnos de acuerdo con las convicciones de los padres.

Si el Artículo 5, 4.2. quedara tal y como se presenta en el borrador, se incumpliría el mandato Constitucional, pues incluyendo al Religión dentro de un bloque denominado "Vida Moral y Reflexión Ética", incluido dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y sólo organizado como materia específica en el último curso de la etapa, no se garantiza de ningún modo, y es mandato Constitucional que tienen los Poderes Públicos, que los alumnos reciban la formación religiosa y moral, de acuerdo con sus propias convicciones. Ni tampoco se garantiza el derecho a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, que es otra de las obligaciones de los Poderes Públicos.

Por lo tanto, para que en el desarrollo de la LOGSE se pueda garantizar una formación religiosa, ética o moral, de acuerdo con las convicciones de los padres, y para no rehuir el mandato constitucional, este área formativa, no se puede impartir fuera del horario y del curriculum escolar, no se puede dejar de impartir en todos los cursos que comprenden la Escolarización Secundaria Obligatoria, por otro lado si se hiciera de otro modo, nos alejaríamos de la exposición de motivos que este mismo borrador de Decretos establece, cuando dice "Que se tienen que considerar las posibilidades de desarrollo del alumno, cualquiera que sean sus convicciones personales, sociales, capacidad, sexo, raza, lengua, origen sociocultural, creencias o ideologías..."

La finalidad de la educación obligatoria y en general la de toda educación, es contribuir a formar personas capaces de desenvolverse con progresiva autonomía. Ello supone contribuir al desarrollo integral de la persona, para desde su equilibrio personal y afectivo, fomentar la integración social de una manera crítica y creativa que favorezcan su incorporación social plena, porque educar para convivir en una sociedad plural específica pero diversa, debe ser un objetivo prioritario. La formación del individuo como ser social, contribuirá a formar personas capaces de vivir en un mundo cada vez más multicultural, desde el conocimiento y estima de su propia cultura, contribuyendo así a su propia identidad y formando así, ciudadanos responsables en una sociedad plural y democrática como la nuestra, (cita de Preámbulo).

Para conseguir todos estos objetivos, ha de existir la asignatura de Religión, Ética o Moral, en todos los cursos, siendo de carácter voluntario y optativo para el alumno, pero garantizando la Administración Educativa, el derecho de elección que tienen los padres para que sus hijos reciban el tipo de educación que desean conforme a sus propias convicciones, actuando de este modo, se dará cumplimiento al apartado H del Artículo 3 de este borrador de Decreto que dice:

"Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlas críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas".



Por lo tanto, para que en el desarrollo de la LOGSE, se pueda garantizar una formación religiosa, ética o moral de acuerdo con las convicciones de los padres, y para no rehuir el mandato constitucional, esta área formativa no se puede impartir fuera del horario y del curriculum escolar.

Nos encontramos pues ante un mandato constitucional que garantiza por medio de los Poderes Públicos, la formación ética y moral de la juventud según la decisión de los padres o de los alumnos en caso de su mayoría de edad. Por eso los Poderes Públicos, tienen la obligación de promover en las escuelas, unos programas y horarios donde se pueda impartir optativamente, al área de religión, ética o moral.

Fdo. Manuel Berenguer Valero



ANEXO Nº 2 AL ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO  
CELEBRADA LOS DIAS 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 1991.

Examinados los Proyectos de Decreto por los que se establece los currículos de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Valenciana, es necesario manifestar que en los mismos se observa la total ausencia de participación, tanto del Consejo Escolar del Centro como de la Asociación de Padres de Alumnos, no obstante de incidir los currículos en aspectos que entendemos que, en algunos casos, no sólo escapan de lo que constituye competencia del profesorado, sino que entran directamente en el ámbito familiar.

Así, por ejemplo, es difícil entender que abarcando el Proyecto Curricular aspectos como las características del alumnado, del Centro y su entorno, coeducación, condiciones personales y sociales, sexo, lengua..., que éstos hayan de ser única y exclusivamente contemplados por los profesores.

Por otra parte si la sociedad demanda de la escuela la preparación de sus miembros más jóvenes para que puedan incorporarse a ella plenamente, según se dice en la exposición de motivos, no parece que ello deba depender únicamente de los profesores cuando "los alumnos no sólo aprenden conocimientos, sino también las normas, las actitudes y los valores que configuran nuestra cultura".

Una norma que permite la posibilidad de que el alumno repita, aunque sólo sea una vez por etapa, es evidente que ello no debe producirse en ausencia del conocimiento tanto del Consejo Escolar como de los padres.

Resulta innecesario seguir abundando en otras razones, por cuanto que el propio legislador, fundamentalmente a través de la LODE a considerado la participación de todos los sectores de la vida educativa como algo inherente a la propia educación, lo cual, sorprendentemente, queda al margen en el citado Proyecto de Decreto.



En su virtud, el Consejero que suscribe propone que los citados Proyectos de Decreto se modifiquen en el sentido de incluir expresamente al Consejo Escolar del Centro y, en su caso, a la Asociación de padres de Alumnos, en la elaboración y aplicación de los currículos de los Centros, y ello dentro de las competencias que le son propias.

Fdo.: Manuel Berenguer Valero.



ANEXO Nº 3 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO AL  
CURRÍCULO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN  
LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PERSPECTIVA COEDUCATIVA

Los tres Decretos establecen en la introducción la necesidad de que las enseñanzas comunes aseguren una educación no discriminatoria y que la igualdad de oportunidades se contemple transversalmente en el currículo realizando las adaptaciones pertinentes de acuerdo con las características particulares del alumnado y del centro.

No obstante, la no presencia de la coeducación en el currículo da categoría de no realidad social a la discriminación por razón de sexo. La impostura de un sistema pretendidamente igualitario impide la explicación del conflicto sexista.

A título de ejemplo cabe señalar que en el Real Decreto 1344/1991 (Currículo Primaria) aparecen sistemáticamente referencias coeducativas tal es el caso del área "Conocimiento del Medio natural", social y cultural" tanto en la introducción como en las aportaciones que el área de conocimiento del Medio hace a los objetivos de la Educación Primaria como en la relación de contenidos (conceptos, procedimientos y actitudes), criterios de evaluación etc. Sin embargo no se explicita suficiente lo mismo en el Decreto de currículo de la Educación Primaria referido al área "Conocimiento del medio natural, social y cultural".

El modelo de educación que da lugar a la escuela mixta no es el resultado de la fusión de dos modelos anteriores, la educación masculina y la femenina, sino la generalización de uno de ellos, el que anteriormente era considerado masculino (M. Subirach).



En los textos se considera "la escuela como sede de la reconstrucción social" (J. Dewey), sin embargo las formas lingüísticas, las categorías, los símbolos que se utilizan en el texto deben dotarse de fuerza explicativa, probatoria y sistemática si se quiere eliminar la desigualdad entre géneros para educar a partir de la diferencia entre personas.

Desde el punto de vista del lenguaje, los textos, en general se distancian, en cuanto al sistema de representación, de los equivalentes en el territorio MEC. Si bien es cierto que esto tiene una consideración positiva por parte del Consejo Escolar Valenciano, cabe no obstante señalar algunas incongruencias:

Partiendo de algunas reflexiones sobre aspectos del quehacer científico podemos afirmar que el género es una representación que se da dentro de una relación social particular basada en la oposición conceptual de sexo biológico. El hecho biológico se explica de un modo epistémico: el de la dicotomía (varones y mujeres). Es decir seres que han asumido valores diferenciales y excluyentes de masculino y femenino. Seres dicotomizados por el paradigma dominante.

En el currículo de Infantil, Primaria y Secundaria se observa la ausencia de intencionalidad sistemática de hacer de la escuela "un espacio a favor de las chicas" y que ésta sea una etapa previa y necesaria, para empezar en condiciones de igualdad una educación de ellas y ellos que pueda ser coeducación.

Se observa a modo de collage un tratamiento desigual y descompensado de objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación que parece responder a trabajos descoordinados de los profesionales que han elaborado cada una de las partes de los documentos (todo ello referido al sexismo en el lenguaje y a referentes coeducativos).

A título de ejemplo: En la Educación Primaria Lengua Valenciano-Castellano, Pág. 1, último párrafo; la utilización de "los niños" como supuestamente genérico está descontextualizado y en consecuencia el uso del masculino en el texto tiene contenidos positivos.

Continuando con esta línea de observación llamamos la atención del uso de "el niño" en el párrafo segundo de la pág. 2.

Asimismo en el Capítulo IV. Criterios de Evaluación de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, "alumno" aparece vinculado a utilización de instrumentos propios de la observación científica, técnica y tecnológica. Así como hacia la construcción de aparatos y máquinas, y otros referidos al conocimiento del paisaje, actividades humanas, población, luz, temperatura, humedad, etc (págs. 14, 17, 18 y 19), sin que el contexto actúe de forma positiva a favor de las alumnas, por lo que lo diferente es convertido en desviación de la norma y en consecuencia el uso del masculino en estos textos tiene contenidos positivos (ideológicos) y sin embargo el femenino cuando se utiliza en este contexto es una reducción de lo masculino.

#### VALORACION

El Consejo Escolar Valenciano lamenta que se haya desaprovechado la oportunidad de iniciar en la Comunidad Valenciana el desarrollo de un modelo coeducativo teniendo en cuenta las experiencias y conocimientos de profesionales de nuestro entorno inmediato, las recomendaciones del Consejo de Europa, los planes de igualdad de oportunidades de las mujeres y las múltiples acciones positivas iniciadas desde 1987.

El Consejo Escolar Valenciano propone que la coeducación aparezca como categoría dentro del currículo y cuanto menos tenga un tratamiento similar al del Valenciano en la Comunidad Valenciana. La explicitación sistem